# Institución Educativa Barro Blanco

.

# Manual de Convivencia

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ..... 4
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ..... 6
FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS ..... 6
1. POBLACIÓN ..... 7
PERFIL DEL ESTUDIANTE ..... 7
PAPEL DEL ESTUDIANTE ..... 8
PAPEL DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES ..... 8
PAPEL DEL DOCENTE ..... 8
PAPEL DEL MODELO LINGÜÍSTICO ..... 9
PAPEL DEL INTÉRPRETE ..... 9
PAPEL DEL DIRECTIVO DOCENTE ..... 9
PAPEL DEL MAESTRO DE APOYO ..... 9
PAPEL DEL DOCENTE ORIENTADOR: ..... 9
PAPEL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ..... 10
2. ORDEN ADMINISTRATIVO ..... 11
JORNADA ESCOLAR: ..... 11
PORTE DEL UNIFORME ESCOLAR ..... 12
PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR ..... 12
PROCEDIMIENTO PARA QUE UN ESTUDIANTE SE RETIRE DE LA INSTITUCION DURANTE LA JORNADA ESCOLAR ..... 13
PROCEDIMIENTO PARA LAS SALIDAS PEDAGOGICAS ..... 13
SERVICIO DE BIBLIOTECA ..... 14
SERVICIO DE SECRETARÍA ..... 14
ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES A LA INSTITUCIÓN ..... 15
ASISTENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA A LA INSTITUCIÓN ..... 15
PROCESO DE MATRÍCULA ..... 15
RENOVACION DE MATRÍCULA ..... 16
CANCELACION DE MATRICULA ..... 16
VALIDACIONES ..... 16
PAZ Y SALVO ..... 17
FORMACIÓN DE GRUPOS DE WHATSAPP PARA MANEJO INSTITUCIONAL ..... 17
3. DERECHOS HUMANOS Y LOS DEBERES ..... 19
DERECHOS Y DEBERES FUNDANTES ..... 19
DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS ..... 20
DERECHOS Y DEBERES DE CONVIVENCIA ..... 22
DERECHOS Y DEBERES DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA ..... 24
4. ESTÍMULOS ..... 26
5. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS ..... 27
6. RECURSOS QUE SE PUEDEN INTERPONER ..... 29

7. FALTAS Y SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. ..... 30
DEFINICIÓN ..... 30
FALTAS QUE NO AFECTAN DIRECTAMENTE LA CONVIVENCIA ..... 31
SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR ..... 34
SITUACIONES TIPO L. ..... 35
SITUACIONES TIPO II ..... 39
SITUACIONES TIPO III. ..... 42
**8.** RUTA DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR ..... 48
**9.** MINORÍAS ÉTNICAS, COMUNIDADES LGBTI, EMBARAZO DE LA ADOLESCENTE, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) ..... 52
ENFOQUE DIFERENCIAL: ..... 52
ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD DE GÉNERO: ..... 52
ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y JÓVENES EMBARAZADAS: ..... 53
ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, BEBIDAS EMBRIAGANTES O DROGAS ELECTRÓNICAS: ..... 54
**10.** COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ..... 56
11. REGLAMENTOS ..... 58
REGLAMENTO PAR EL USO DE LAS TABLETAS ..... 58
REGLAMENTO DEL COMEDOR ..... 60
REGLAMENTO DE BIBLIOTECA ..... 62
REGLAMENTO DE SALA DE SISTEMAS ..... 63
REGLAMENTO ORIENTACION ESCOLAR ..... 65
BIBLIOGRAFÍA ..... 68
ANEXO 1 PROTOCOLOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA **¡Error! Marcador no definido.**

## PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para la obtención de este MANUAL DE CONVIVENCIA se consultó a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y se tuvo en cuenta las sugerencias de cada uno de ellos y todos los fundamentos legales pertinentes para la redacción final con la aprobación del Consejo Directivo, comité de convivencia, padres de familia y estudiantes.

Teniendo en cuenta que los seres humanos aprendemos a través del encuentro con el otro, lo que implica dejar de lado egoísmos y miedos que se convierten en amenazas para la vida comunitaria, demandando la generación de espacios para el fortalecimiento de actitudes que aliente las disposiciones para la autoconstrucción[1] de los sujetos.

La convivencia entre un yo naturalmente egoísta y todos los demás individuos que tienen la soberana pretensión de ser igualmente egoístas, necesita del cultivo colectivo de un ámbito de virtudes humildes que, a su vez, creen ese clima favorable al florecimiento de virtudes grandes. (CAMPS, Genier, p. 24)

Las actitudes egocéntricas son también causales de conflictos interpersonales, las cuales, con un adecuado proceso pueden convertirse en una oportunidad de crecimiento; de igual forma, el conflicto como elemento presente en la cotidianidad humana, induce a la confrontación constante consigo mismo y con los demás, aclamando en la escuela un mecanismo coherente y asertivo de intervención que tramiten el conflicto en alternativas de solución hacia la formación, madurez y reconocimiento del otro.

En este sentido, el estado reconoce la escuela como un escenario complejo que vivencia día tras días las múltiples demandas en la convivencia humana, en palabras de Camps y Genier, “La interacción humana engendra siempre tenciones de poder o influencia”, (p.15) donde interviene la necesidad de la regulación y mediación en las formas de vida comunitaria, estipulando desde la Ley general de educación en el artículo 87, el requerimiento de formular un reglamento o manual de convivencia:

Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo. (MEN, 1994)

Sin embargo, a partir de la Ley 1620, el decreto reglamentario 1965 del 2013 y las guías pedagógicas para la convivencia escolar del 2014 No 48 para la entidad certificada y la guía No 49 para las instituciones educativas, el manual de convivencia retoma una importancia vital que va más allá de una función normativa y sancionatoria porque propone una ruta de atención integral frente al reto de cómo vivir juntos, trascendiendo los códigos punitivos en estrategias pedagógicas para el fortalecimiento consciente de la verdad, la reparación y la formación de los sujetos,

[1] … el niño [o joven] posee innumerables disposiciones que, si se alientan, pueden llevar a cualquier clase de conducta humana. Lo importante es que el ambiente en el que el niño crece sea tal que desaliente a las formas de conducta que no contribuyen al crecimiento, al tiempo que alienta aquellas que tienden a él. (Lipman, p. 23, Filosofía para niños)

proporcionando de esta manera mayor armonía en los espacios escolares y resolver asertivamente los nuevos retos sociales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de hoy.

Éste es el propósito, la Institución Educativa Barro Blanco desde una perspectiva activa social e incluyente, busca en términos de convivencia ser garante de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a la vez que se estructura para la promoción, prevención, atención y seguimiento de toda situación que incida en el buen clima escolar.

Por lo tanto, la institución educativa Barro Blanco presenta el siguiente documento "Manual de Convivencia" producto de una construcción colectiva que brinda herramientas para abordar las diferentes situaciones que acarrea el vivir juntos.

Lady Julieth Velásquez [2]

[2] Lady Julieth Velásquez fue docente de la IE Barro Blanco hasta el año 2015.
En el año 2014, esta docente lideró con el rector Mario Ovidio Zuluaga y la docente Erika Vergara Cardona la formulación del Manual de Convivencia ajustado a la nueva reglamentación.
En el 2016 y 2017 se hicieron ajustes atendiendo directrices del Ministerio de Educación Nacional.

## OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Fomentar una cultura de la paz, la convivencia y armonía institucional a partir del ejercicio legítimo de los derechos y el reconocimiento de los deberes, como una acción recíproca que contribuye al bienestar comunitario.
- ✓ Intervenir de manera preventiva en los comportamientos que podrían afectar el clima escolar y el desarrollo integral de los estudiantes.
- ✓ Formular rutas y protocolos de atención para los estudiantes que presenten situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
- ✓ Realizar seguimiento y evaluación de las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en pro de garantizar la reparación y la no repetición.

## FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS

- El estudiante como constructor de su propio conocimiento
- El docente como el que acompaña y orienta la formación del estudiante
- El estudiante como protagonista del proceso educativo
- Los padres de familia como agentes activos en la educación de los niños, niñas y jóvenes
- La educación como una acción política para el desarrollo crítico, social y cultural
- La educación para la paz y la sana convivencia, como un compromiso categórico
- El aprendizaje a través de la experiencia basada en enfoques de investigación, aprendizaje significativo, procesos de lectura donde el estudiante lee, comprende, argumenta y trasciende.

# 1. POBLACIÓN

PERFIL DEL ESTUDIANTE

Corresponde al ideal del deseo comunitario sobre las conductas y cualidades de los estudiantes en su vivencia dentro y fuera de la escolaridad. De allí que el proceso de formación en la institución, le permite a sus estudiantes el crecimiento personal, social, académico y trascendente en relación con:

EL SER PERSONA

Obrar en forma autónoma y consciente en la toma de decisiones que generan un beneficio comunitario y personal.

Actuar con libertad de acción en el ejercicio responsable y cumplimiento de sus deberes.

Incorporar los valores humanos en especial los valores institucionales.

Fortalecer la creatividad, la iniciativa y la estética en sus prácticas de vida.

Actuar de forma creativa en la solución de problemas de situaciones cotidianas.

Implementar hábitos de vida saludable y del cuidado personal.

EL SER SOCIAL

Formar relaciones de respeto y fraternidad con los miembros de la comunidad educativa.

Promover la interacción democrática y pluralista en las diferentes actividades institucionales.

Participar en la conformación del gobierno escolar y en grupos culturales, recreativos y científicos.

Fortalecer una sana convivencia y la libertad mediante la práctica de las normas sociales, cívicas y de urbanidad

Fomentar una reflexión crítica del contexto.

Hacer uso del consenso para la construcción de acciones colectivas y el establecimiento de acuerdos comunes.

EL SABER

Desarrollar interés en sus procesos de crecimiento intelectual.

Fortalecer un espíritu investigativo e innovador en la dinamización del saber.

Reconocer la transformación permanente del conocimiento y por ende la necesidad de estar a la vanguardia.

Reconocer la responsabilidad en los procesos de aprendizaje, los cuales corresponden a una acción personal.

Fortalecer la autonomía en la construcción de sus propios conocimientos.

SU TRASCENDENCIA

Buscar su esencia a través de fundamentos espirituales y morales.

Manifestar sentimientos de afectividad, amistad y crecimiento personal.

Descubrir principios esenciales en la práctica coherente con su entorno socio – cultural.

Practicar la compasión a través de la vivencia de la ética de la alteridad.

PAPEL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la institución educativa Barro Blanco es un sujeto en proceso de formación en el que cumple un papel protagónico como constructor de su propio conocimiento y asumiendo su propuesta de formación como una opción fundamental por el bienestar propio, del otro y del medio ambiente.

Para ello debe:

1. Cuidar de su ser con una conciencia clara de su corporalidad, de su mundo afectivo y emocional, de sus pensamientos, ideas, intuiciones, habilidades y destrezas.
2. Tener capacidad de análisis y síntesis que le permiten emitir juicios críticos, constructivos y expresar su propia experiencia de aprendizaje.
3. Desarrollar habilidades para comunicarse auténticamente con sus compañeros, maestros, padres de familia y otras personas con quienes interactúa durante su proceso formativo, aceptando y respetando las diferencias individuales.
4. Sentirse participe de un grupo, confiar en este y promover un ambiente de libertad y aprendizaje y estar consciente de la importancia que tiene su participación en sus distintos grupos y ambientes, por ser un ente único y vivir una situación existencial única.
5. Comprometerse con el cuidado del medio ambiente como riqueza que ha heredado y a su vez entregará a las generaciones futuras.

PAPEL DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Los padres de familia o acudientes de la institución educativa Barro Blanco, propician los procesos de formación de sus hijos a través del acompañamiento constante en un ejercicio articulado con las acciones pedagógicas institucionales. Los padres de familia o acudientes participan permanente como miembros activos de la institución, reconociendo en ella un segundo hogar para sus hijos. De igual forma, comprenden que sus hijos o acudidos se encuentran en un proceso de formación y crecimiento como personas, por lo tanto, estimulan sus buenos actos y los orientan ante sus dificultades con disciplina y respeto.

Los padres de familia o acudientes participan del derecho de supervisar la educación de sus hijos, tomando conocimiento de la vida escolar mediante informes formales e informales, al igual que se comprometen a asegurar las condiciones de estudio en su hogar, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas y orientando un buen comportamiento social.

PAPEL DEL DOCENTE

El docente de la Institución educativa Barro Blanco, implementa estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de los valores institucionales fomentado una cultura de respeto, autonomía, libertad, participación, responsabilidad y sentido de pertenencia, además de propiciar el desarrollo de la capacidad crítica, de análisis y argumentación para que el estudiante, desde una perspectiva ética, comprenda, cuestione y debata su realidad. De igual forma, el docente busca incentivar un espíritu de investigación y motivación por el saber, estimulando los logros y llevando a la reflexión

de los desaciertos. Para ello cumple un papel de guía que acompaña y orienta la capacidad y las necesidades del estudiante al momento de aprender y debe diseñar y aplicar estrategias metodológicas acordes con lo que los estudiantes necesitan para aprender mejor.

PAPEL DEL MODELO LINGÜÍSTICO

El modelo lingüístico de la Institución Educativa Barro Blanco introduce a la población sorda a su cultura, profundizando en la lengua de señas colombiana y enseñando con su ejemplo, ya que es un adulto sordo con mayor experiencia de vida y reconocimiento del contexto.

PAPEL DEL INTÉRPRETE

El intérprete de la Institución Educativa Barro Blanco reconoce los valores institucionales en la vida práctica, tiene una visión socio antropológica del sordo y le aporta a su formación a través del servicio de interpretación, donde traduce el español a lengua de señas colombiana y viceversa, haciendo posible que las personas sordas compartan y aprendan con personas de otra cultura, oyentes.

PAPEL DEL DIRECTIVO DOCENTE

El directivo docente de la institución educativa Barro Blanco, desarrolla acciones administrativas y pedagógicas que orientan a la comunidad educativa hacia el cumplimiento tanto de su misión y visión como de metas pactadas a largo, mediano y corto plazo; en este sentido, los directivos docentes se convierten en líderes del crecimiento institucional y en los procesos de formación estudiantil.

PAPEL DEL MAESTRO DE APOYO

Su rol fundamental es el de asesor y colaborador en los procesos de inclusión educativa orientando la formulación y ejecución de adaptaciones curriculares generales y específicas, asesorando padres de familias y atendiendo situaciones de aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

PAPEL DEL DOCENTE ORIENTADOR:

La resolución 9317 de 2016 expone que el propósito principal del docente orientador es desarrollar una estrategia de orientación estudiantil en el marco del PEI de la Institución Educativa que permita promover el mejoramiento continuo del ambiente escolar y contribuya a la formación de mejores seres humanos, comprometidos con el respeto por el otro y la convivencia pacífica.

La orientación escolar es un servicio institucional que promueve ambientes escolares adecuados para el desarrollo humano de todos los estudiantes, atendiendo factores de riesgo psicosocial que pueden influir en la vida colectiva de la comunidad educativa.

PAPEL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo vivencia la cultura de la institución educativa, a través del trato respetuoso y el compromiso con el cumplimiento de sus funciones con las cuales aporta el adecuado funcionamiento institucional ya sea en relación con el aseo y ornato, con la vigilancia, control de salida e ingreso de personas, el manejo de la información, la atención del público o el manejo del material bibliográfico y audiovisual.

## 2. ORDEN ADMINISTRATIVO

JORNADA ESCOLAR: La Institución Educativa Barro Blanco tiene dos jornadas:

JORNADA ESCOLAR COMPLETA

La Institución Educativa Barro Blanco se fundamente en el decreto 1850 del 2002, donde se define la jornada escolar como el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio único educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios, siguiendo las directrices nacionales, municipales y la autonomía institucional en la distribución de los periodos de clase y los horarios estipulados, así:

- ✓ Para el nivel de preescolar la institución ofrece 4 horas diarias efectivas de trabajo con los estudiantes y 30 minutos de descanso.
- ✓ Para el nivel de básica primaria la institución ofrece 5 horas diarias efectivas de trabajo con los estudiantes y 30 minutos de descanso.
- ✓ Para el nivel de básica secundaria y media la institución ofrece 6 horas diarias efectivas de trabajo con los estudiantes y 30 minutos de descanso.

JORNADA UNICA:

De acuerdo con el Decreto 2105 de 2017, las intensidades académicas horarias diarias para la Jornada Única se reducen en una hora frente a lo que se había contemplado en el Decreto 501 de 2016. Por ello, la jornada única de la Institución Educativa Barro Blanco se desarrolla con la siguiente intensidad horaria:

- ✓ Para preescolar, se desarrollan 5 horas diarias efectivas de trabajo con los estudiantes y una hora de descanso y alimentación (refrigerio y almuerzo)
- ✓ Para el nivel de básica primaria, se desarrollan seis horas diarias efectivas de trabajo con los estudiantes y una hora de descanso y alimentación (refrigerio y almuerzo).
- ✓ Para el nivel de básica secundaria, se desarrollan siete horas diarias efectivas de trabajo con los estudiantes y una hora de descanso y alimentación (refrigerio y almuerzo)
- ✓ La Educación Media no se incluye en la metodología de Jornada Única porque se priorizan la Educación Técnica.

Las jornadas de estudio son:

| Nivel Educativo | Jornada Completa | Jornada Única |
|---|---|---|
| Preescolar | 8:00 a.m. a 12:30 p.m. | 7:00 a.m. a 1:00 p.m. |
| Básica Primaria | 7:00 a.m. a 12:30 p.m. | 7:00 a.m. a 2:00 p.m. |
| Básica Secundaria | 7:00 a.m. a 1:30 p.m. | 7:00 a.m. a 3:00 p.m. |
| Educación Media | 7:00 a.m. a 1:30 p.m. | No aplica |

En Jornada completa, el docente director de grupo se hace cargo del desarrollo de todas las áreas. En el caso de Educación física, ésta será orientada por un docente del IMER, pero el docente director de grupo debe acompañar todo el tiempo al profesor del IMER.
En Jornada única, varios docentes trabajarán con cada grado ya que los docentes líderes de apoyo cumplen su asignación académica en todos los grupos que se le asignen.
En la metodología de Escuela Nueva, un docente se hará cargo de varios grupos. Cuando tengan la clase de educación física el docente director de grupo se quedará en el aula con un grupo para afianzar temas que requieran un mayor acompañamiento. El profesor del IMER estará solo con el grupo.

PORTE DEL UNIFORME ESCOLAR

Para todos, hombres y mujeres: sudadera gris impermeable con una franja azul y verde en los laterales, bota recta, no entubada, y el nombre del colegio bordado con hilo verde en la pierna derecha, chaqueta gris con el mismo diseño de la sudadera y el escudo del plantel a la altura del corazón, camiseta blanca cuello tipo polo. Tanto en el cuello como en las mangas de la camiseta van ribetes blancos y líneas delgadas de color verde, gris y azul y el escudo del plantel fijado a la altura del corazón; tenis y cordones blancos, calcetines blancos.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro están protegidos con una póliza estudiantil. En el caso que un estudiante sufra un accidente dentro o fuera de las instalaciones educativas puede hacer uso de esta póliza.
Procedimiento:

1. Notificar al padre de familia o acudiente.
2. Esperar al padre de familia para que se desplace con el estudiante para el centro hospitalario. En el caso que no se pueda esperar, un docente o directivo lleva al estudiante al hospital y lo acompaña hasta que llegue el padre de familia.
3. Al hospital debe llevarse el documento de identidad del estudiante, copia de la póliza estudiantil y certificado de estudio.

NOTA: Siempre que un estudiante sufra un golpe o un accidente debe informarse telefónicamente al padre de familia, así aparentemente no sea de importancia. Reporta el docente o directivo docente que haya presenciado el suceso o haya sido informado por el estudiante.

PROCEDIMIENTO PARA QUE UN ESTUDIANTE SE RETIRE DE LA INSTITUCION DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Los estudiantes deben permanecer la jornada completa en la institución educativa. Sin embargo, debido a citas médicas, enfermedad u otras razones hay momentos en que requiere retirarse antes de tiempo. Para ello, deben presentar la excusa escrita del acudiente en la que explique el motivo del retiro y si el estudiante se va solo o debe esperar un acompañante. En el caso que no traiga constancia escrita, sólo sale de la institución si el acudiente autoriza telefónicamente el retiro.

Para retirar de la jornada a los niños de preescolar y primaria, es necesario que una persona adulta y autorizada por escrito o telefónicamente haga el respectivo retiro, en caso que el acudiente no lo pueda hacer.

El coordinador registra en el cuaderno de salidas, los estudiantes que se deben retirar durante el desarrollo de la jornada escolar.

PROCEDIMIENTO PARA LAS SALIDAS PEDAGOGICAS

Se debe cumplir la Circular 55 del 18 de diciembre 2014 del MEN con la que se busca garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, docentes y personas que participen en salidas escolares.

Se debe cumplir con:

PLANEACIÓN :

1) anunciar a los padres de familia la actividad con suficiente tiempo de antelación (cronograma, itinerario, destino, elementos mínimos que el estudiante debe llevar y punto de salida y regreso). Es necesario que los padres envíen a la institución la autorización de la participación de sus hijos en las salidas
2) Los padres de familia deben reportar en una ficha información del estudiante como: medicamentos que toma, alergias, enfermedades, tipo de sangre y si el estudiante sabe o no nadar
3) Verificar que los estudiantes estén en el Sistema de Seguridad Social en Salud y contar con las pólizas de seguro para amparar posibles riesgos.
4) El rector debe informar a la secretaría de educación el itinerario, el cronograma. La Secretaría al revisar la documentación autoriza o no la salida y ejerce funciones de vigilancia y control.
5) Siempre deben ir adultos acompañando la actividad.

TRANSPORTE:

1) El transporte debe cumplir con todas las regulaciones aplicables según su modalidad.
2) Solicitar al transportador copia de cédula de ciudadanía del conductor y su licencia de conducción; la tarjeta de propiedad del vehículo y la revisión tecnomecánica.
3) Se debe tener el listado de las personas que viajan en el bus.

4) El vehículo debe tener la capacidad y seguridad para transportar a todos los participantes de la salida escolar.

SEGURIDAD

1) Debe haber comunicación constante con los adultos que se encuentren en la salida escolar
2) Proveer todos los elementos de seguridad según las características de la actividad a desarrollar, por ejemplo llevar un botiquín.
3) Dar las instrucciones a las que haya lugar.

ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE

1) El sitio debe tener las condiciones necesarias para que el servicio prestado a los participantes sea el óptimo y cuenten con las medidas de seguridad.
2) Tener un listado de todas las personas que estén en la salida escolar.
3) En caso de contratarse la alimentación, ésta debe ser la apropiada y suficiente, que cumpla con las condiciones de higiene y salubridad.

SERVICIO DE BIBLIOTECA

La biblioteca ofrecerá los servicios de préstamo de libros y material audiovisual orientación al usuario, consulta en sala y reserva del espacio de manera ocasional para docentes en el desarrollo de actividades de investigación y formación. La biblioteca administrará la entrega de tablets a los profesores para trabajar con estudiantes.

La biblioteca atenderá a la comunidad educativa en horario de 7:00 am a 1:30 pm y 2:30 pm 5:00 pm. En tiempo de clase los estudiantes deben tener autorización del docente o de coordinación y en el tiempo del descanso o posterior al horario de clases los estudiantes pueden ingresar de manera libre y utilizar el material existente.

Para el préstamo de materiales se tendrá en cuenta el reglamento interno de la biblioteca.

SERVICIO DE SECRETARÍA

La secretaría ofrecerá los servicios de atención al público de forma presencial y telefónica ante inquietudes de orden administrativo, procesos de matrícula e inscripción para nuevos estudiantes, manejo de software para la presentación de informes académicos parciales y finales, organización del archivo, elaboración de certificados de estudio y otros informes requeridos por Secretaría de Educación y Ministerio de Educación.

La secretaría atenderá a la comunidad en horario de 8:00 am a 2:00 pm. En horas de la tarde no se atenderá público.

ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES A LA INSTITUCIÓN

Los estudiantes tienen el deber de asistir a todas las actividades que programe la institución. Cuando por algún motivo no puedan asistir, deberán presentar excusa escrita con la firma de uno de los padres de familia o acudiente, en un término no mayor de tres días hábiles contados a partir del primer día de la inasistencia, anexando incapacidad médica en caso de enfermedad.

Durante la primera hora el docente reportará la inasistencia a la secretaría de la Institución a fin de dar aviso a las familias. En un cuaderno se hará el reporte de cada una de las llamadas realizadas.

Los estudiantes que lleguen tarde a la institución serán inscritos en la planilla de retardos por el coordinador o el docente a cargo de la disciplina y pasarán inmediatamente al salón de clase. Los estudiantes que ajusten tres llegadas tarde en el mes, serán citados con el acudiente a reunión con el coordinador. En esta reunión se establecerán compromisos y se definirá la sanción, la cual, si se trata de cuidado del medio ambiente o colaboración con el aseo general de la institución, se ejecutara en jornada contraria. Así se seguirá procediendo cada vez que tenga tres llegadas tardes sin causa justificable.

Además se sugerirá el cambio de institución educativa si no cumple con los compromisos pactados

ASISTENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA A LA INSTITUCIÓN

Los padres de familia asistirán a la institución a las reuniones, escuelas de padres, talleres o cualquier citación que la institución requiera, según el compromiso adquirido al ser el responsable de mínimo un estudiante del plantel, por lo tanto, se considera incumplimiento la inasistencia a los llamados hechos por la institución. En caso de presentarse una situación de incumplimiento recurrente, el docente informará al comité de convivencia escolar, el cual, después de estudiar el caso podrá remitirlo a Comisaría de Familia dando cumplimiento a los protocolos de atención institucional.

Los padres de familia que requieran ser atendidos por un docente o directivo docente, en un momento diferente al Día del acudiente, deben solicitarle el espacio con tiempo y fijar una cita, según la disponibilidad con la que cuenten tanto padres como docentes.

PROCESO DE MATRÍCULA

1. Inscribirse a través de la página de la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro: www.semrionegro.gov.co aplicando la institución educativa a la cual aspira como primera opción y otra alternativa como segunda.
2. Llenar el formato de inscripción.
3. Salir en el listado de aspirantes de la Secretaría de Educación.
4. Llevar la siguiente documentación a la institución:

- ✓ Registro Civil o Tarjeta de Identidad. (La tarjeta de identidad es obligatoria para niños mayores de 7 años)

- ✓ Fotocopia de afiliación vigente de la EPS y/o SISBEN.
- ✓ Fotocopia del carné de vacunas para estudiantes nuevos de Preescolar y Básica Primaria.
- ✓ Factura de Servicios Públicos.
- ✓ Fotocopia de la cédula de los padres o del acudiente.
- ✓ A partir del grado Primero, copia de la Ficha Observador del Alumno actualizada.
- ✓ Certificados de estudio en papel membrete de grados cursados y aprobados en otras instituciones así:
    - Para primaria: preescolar y grados anteriores
    - Para secundaria y Media: Grado quinto y siguientes.

Para la matrícula es indispensable la totalidad de los documentos. No se hacen recuperaciones de áreas reprobadas en otras instituciones.

La papelería de los estudiantes se legaja en una carpeta que lleva el nombre del estudiante. Esta carpeta se guarda en el archivo organizado por grados.

RENOVACION DE MATRÍCULA

Este procedimiento se realiza al inicio de cada año a partir del segundo año que el estudiante esté en la institución. Para ello, se debe:

- Actualizar documentos que hayan cambiado como tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía, cambio de afiliación a EPS.
- Actualizar datos en el sistema: teléfono, dirección, correo electrónico
- Tanto el estudiante como el acudiente, firmar el libro de matrículas en el aparte de renovación de matrícula.

CANCELACION DE MATRICULA

Cuando el estudiante se retira de la institución, debe cancelar su matrícula. El acudiente explicará las razones de la cancelación y esto debe quedar consignado en el libro de matrículas en el apartado de Cancelación de matrícula. La secretaria le hace entrega de la carpeta del estudiante con todos sus documentos y, a solicitud del acudiente, de los certificados de estudio de los grados anteriores, previa cancelación de su valor en el Banco.

La secretaría lleva un cuaderno en el que se relacionan los documentos entregados, proceso que será firmado por el acudiente.

La cancelación de matrícula se registra en el MASTER y se procede a realizar el retiro del sistema SIMAT, además de hacerlo en el libro físico de matrículas.

VALIDACIONES

Las validaciones por grados se podrán hacer por solicitud de la Secretaría de Educación a los estudiantes que puedan demostrar que han logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media. La validación del bachillerato en un solo examen es sólo competencia del

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -l ICFES.
La IE Barro Blanco podrá hacer validaciones cuando:

- Esté en el nivel Alto de Pruebas SABER 11, se encuentre ubicada por encima del promedio de la entidad territorial certificada
- Lo autorice la Secretaría de Educación.

Las estrategias de valoración: podrán ser evaluaciones u otras actividades académicas que defina la institución a través del jefe de área. La validación es un procedimiento gratuito.

Las validaciones se reportarán a la Secretaría de educación al terminar el año escolar. Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que se lleve en los libros o archivos magnéticos y físicos que debe conservar el establecimiento educativo.

PAZ Y SALVO

Todos los estudiantes, docentes, egresados y empleados de la Institución Educativa Barro Blanco, deberán estar a paz y salvo con las aulas y servicios brindados en el establecimiento, para efectos de certificados de estudio, matrícula, grado y retiro de la institución.
El informe de Paz y Salvo se incluye en el informe académico final (5° informe). Sólo se expedirá un certificado de paz y salvo específico a aquellos estudiantes que lo soliciten.

FORMACIÓN DE GRUPOS DE WHATSAPP PARA MANEJO INSTITUCIONAL

Procedimiento ante la creación de grupos administrados por docentes o padres de familia para ser usados como medios de comunicación de los procesos institucionales.

a. Restringirse a un manejo sólo de información académica o institucional.
b. Ser administrado solo por un padre de familia en caso de que el docente no asuma desde su número personal la administración del mismo con información canalizada por el docente titular que otorga la información.
c. En estos grupos no debe darse ningún tipo de información ajena al mismo, por ejemplo, cadenas videos, memes, reflexiones.
d. El servicio de grupo no se prestará para tareas, para desatrasar cuadernos. Quien tenga dudas del proceso de los niños debe buscar otro medio o hacerlo por el whatsapp interno de otro acudiente.
e. No tocar temas personales solo aquellos del interés del grupo, de ser necesario hacerlo por el interno
f. No es necesario contestar todo con gracias o emoticones,
g. Evitar generar discusiones u opiniones personales.
h. Regular las intervenciones a textos cortos, prudentes con el horario

i. Verificar los padres de familia que se encuentran en el grupo. De existir padres de familia que no estén en él hacer el respectivo procedimiento para garantizar la información pertinente.
j. Si debe decirse algo específico sobre un estudiante, sólo podrá hacerse por el personal, nunca en el general.

# 3. DERECHOS HUMANOS Y LOS DEBERES

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) y Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 (Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013) Artículos de la Ley 1620 de 2013 incorporados al manual de convivencia, de acuerdo a la exigencia de actualización del mismo de acuerdo al Artículo 29 del Decreto 1965 de 2013: Artículo 1. Objeto. El objeto de estas Leyes es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

DERECHOS Y DEBERES FUNDANTES

| DERECHOS | DEBERES |
|---|---|
| La vida es un derecho inalienable y prevalente para la comunidad educativa, por lo tanto, será protegida la integridad y seguridad personal desde una perspectiva pedagógica social en articulación con otras instituciones estatales. | La comunidad de estudiantes debe reconocer la vida como el derecho más importante de todas las personas, por ende debe comprometerse a respetarla y contribuir al cuidado de ella. |
| La comunidad de estudiantes en todos los niveles y grados es constituida por personas libres e iguales en dignidad y poseen los mismos derechos, por lo tanto, no pueden ser sometidos al maltrato o al sometimiento. | La comunidad de estudiantes debe comportarse fraternalmente unos con otros, respetando la diversidad de orígenes, las particularidades personales, las formas de vida y sus creencias culturales y espirituales. |
| La comunidad de estudiantes tiene derecho al debido proceso, al buen nombre, a la presunción de inocencia, a la defensa y a la intimidad, mediante el uso adecuado de los protocolos de atención institucionales. | La comunidad de estudiantes debe conocer los mecanismos, procesos y procedimientos para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar. |
| La comunidad de estudiantes tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, a investigar, recibir informaciones y difundirlas por cualquier medio de expresión, sin ser molestado a causa de la interpretación que tiene del mundo. | Los y las estudiantes deben utilizar palabras respetuosas para referirse a los demás, hacer comentarios que no ridiculicen, humillen o atemoricen a ningún miembro de la comunidad educativa. Las opiniones deben estar mediadas siempre por principios éticos de responsabilidad y respeto. |
| Cualquier miembro de la comunidad | Los y las estudiantes que requieran un |

| | |
|---|---|
| estudiantil tiene derecho a solicitar traslado para otra institución por alguna situación personal que lo requiera o por deseo particular. | traslado, deben buscar el puesto en la nueva institución, y solicitar el retiro con ocho días de anticipación para la entrega de documentación. |
| La comunidad de estudiantes tiene derecho a tener recursos o materiales pedagógicos, recreativos, tecnológicos, didácticos que favorezcan sus procesos formativos. | La comunidad de estudiantes debe hacer un uso adecuado de recursos o materiales pedagógicos, recreativos, tecnológicos, didácticos tanto de la institución como personales, empleándolos en el momento pertinente. |
| La comunidad de estudiantes tiene derecho a elegir y ser elegido en los estamentos de participación estudiantiles. | La comunidad de estudiantes debe asumir con criticidad, responsabilidad y compromiso cargos representativos y/o su participación en los estamentos estudiantiles. |
| La comunidad de estudiantes tiene derecho a la recreación, el deporte, el descanso, el ocio y el sano aprovechamiento del tiempo libre en actividades culturales, sociales, artísticas y físicas. | La comunidad de estudiantes debe participar activamente en actividades que permitan su desarrollo físico, cultural y social de forma sana. |
| La comunidad de estudiantes tiene derecho a participar en la construcción de medios de comunicación internos a la institución de forma objetiva y crítica. | La comunidad de estudiantes debe promover la construcción de medios de comunicación institucionales, veraces y críticos. |
| La comunidad de estudiantes tiene derecho a recibir de forma gratuita educación de calidad que favorezca el desarrollo de sus dimensiones humanas, según la normatividad vigente contemplada en la Constitución Política Colombiana, Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación, Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios. | La comunidad de estudiantes debe comprometerse con su proceso formativo de manera autónoma, responsable y crítica, mediante la reflexión de su quehacer estudiantil y el cumplimiento de sus deberes a la vez que cultiva la vivencia de los Derechos Humanos. |

DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS

| DERECHOS | DEBERES |
|---|---|
| Son derechos académicos de la comunidad estudiantil. | Son deberes académicos de la comunidad estudiantil. |
| Recibir una formación de calidad que le permita a la comunidad estudiantil construir su proyecto de vida a partir de los valores humanos y desarrollar las | Presentar una actitud receptiva, reflexiva y crítica, mediante una reconstrucción permanente del proyecto de vida y un mejoramiento constante en valores |

| | |
|---|---|
| habilidades necesarias para enfrentar retos de la sociedad actual. | humanos y habilidades personales. |
| Presentar sugerencias para el mejoramiento académico, ya sea personal o grupal, a la instancia o persona correspondiente. | Dirigir de manera respetuosa y oportuna la sugerencia o propuesta, al docente o directivo, con intención de mejoramiento. |
| Recibir informes académicos por cada periodo y al finalizar el año escolar, antes de ser socializados con los padres de familia. | Comunicar a los padres de familia la citación a las reuniones para brindar los informes correspondientes. |
| Conocer los desempeños registrados en las planillas de cada una de las asignaturas, según los criterios de calificación institucional: procedimental, cognitivo y actitudinal. | Estar pendiente de su proceso académico, presentando talleres, evaluaciones, tareas en cada uno de los criterios de calificación institucional. |
| Conocer los contenidos, logros y/o competencias, criterios de evaluación y metodologías en cada una de las asignaturas por periodo. | Ser un agente activo en la dinamización de la planeación y en el mejoramiento de su propio aprendizaje. |
| Participar en la construcción del conocimiento, mediante procesos de investigación, proyectos y trabajos de clase. | Asumir con compromiso las responsabilidades que se le asignan, presentando una actitud abierta y creativa ante el conocimiento. |
| Entregar trabajos y realizar evaluaciones después de haberse presentado inasistencia justificada en un plazo no mayor a tres días hábiles. | Presentar excusa por inasistencia en el formato institucional asignado para dicha situación, en un plazo no mayor al acordado. |
| Verificar que las notas de la asignatura correspondan a su proceso académico. | Ser respetuoso y honesto en las reclamaciones correspondientes a revisión de planillas. |
| Ser escuchado y atendido ante un problema que afecte directamente el rendimiento académico. | Acudir al conducto regular para la solución de problemas académicos: docente de la asignatura, director de grupo, conciliador, coordinador, consejo académico, consejo directivo. |
| Participar de los estímulos y reconocimientos que brinda la institución | Ser merecedor de los estímulos institucionales, mediante el fortalecimiento de los valores institucionales, compromiso académico, deportivo y de convivencia. |
| Solicitar al docente devolución de informes, trabajos, investigaciones y evaluaciones presentadas, con su respectiva corrección y nota según escala de valoración del Sistema de Evaluación Institucional | Presentar cualquier tipo de documento o trabajo a tiempo y marcado con letra legible, donde se evidencie el nombre completo y el grupo. |

| | |
|---|---|
| Participar en proyectos de innovación científica y pedagógica que implementen sus docentes. | Aportar mediante el conducto regular estrategias que apoyen los procesos desarrollados. |
| Ser escuchado y tratado con respeto por el personal docente y directivo docente. | Expresarse de forma respetuosa y atenta, argumentando posturas y concertando acuerdos. |
| Tener garantía en que se le respete el debido proceso en su seguimiento académico. | Realizar los parámetros establecidos, firmando los registros requeridos y las anotaciones realizadas. |
| Presentar planes de mejoramiento, cuando no haya alcanzado los desempeños académicos requeridos en el semestre y reúna las condiciones establecidas por el sistema de evaluación institucional | Entregar de forma completa los talleres de mejoramiento y presentar la sustentación. |
| Ser notificado oportunamente para la realización de planes de mejoramiento. | Entregar a tiempo los planes de mejoramiento requeridos. |
| Participar en actividades pedagógica, ambientales, recreativas, culturales, programadas por la institución o la secretaría de educación. | Cumplir con los requerimientos de la salida (autorización del acudiente, uniforme, EPS, documento de identidad, buen comportamiento durante el evento) y no tener una sanción por restricción de privilegios vigente. |
| Participar de la evaluación permanente de la institución en aspectos académicos, a través del consejo estudiantil. | Analizar los aspectos a mejorar que presenta la institución en términos académicos y socializarlos de forma responsable con el representante de grupo, quien será el encargado de llevarlos al consejo estudiantil y ponerlos en discusión. |
| Contar con el servicio de interpretación en lengua de señas colombianas en cada una de las clases y actividades institucionales, siempre y cuando participe personal de la comunidad sorda. | Participar activa y atentamente en cada una de las actividades, clases y eventos institucionales, en los cuales se cuenta con el servicio de interpretación en lengua de señas colombiana para la comunidad sorda. |
| Ser candidato a la promoción anticipada si reúne los requisitos contemplados en el sistema institucional de evaluación y promoción | Demostrar un desempeño superior en su desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y los demás requisitos contemplados. |

DERECHOS Y DEBERES DE CONVIVENCIA

| DERECHOS | DEBERES |
|---|---|
| Tener el reconocimiento en todos los derechos contemplados en la Constitución | Valorar todos los derechos contemplados en la Constitución Política, sus leyes, |

| | |
|---|---|
| Política, sus leyes, decretos reglamentarios. (Ley 1098 de 2006, Código de la infancia y la adolescencia) | decretos reglamentarios, respetando cabalmente su sano cumplimiento. |
| Conocer el Proyecto Educativo Institucional PEI, los proyectos reglamentarios e institucionales y el manual de convivencia. | Apropiar los documentos Institucionales desde su dominio conceptual y reflexivo en pro de aportar en su permanente revisión y evidenciar sus postulados en el actuar institucional. |
| Ser respetado en su integridad física, moral, psicológica y en su dignidad personal por todos los miembros de la comunidad educativa. | Valorar a cada miembro de la comunidad educativa respetando su integridad física, moral, psicológica y en su dignidad personal. |
| Ser atendido y escuchado ante quejas y reclamos sobre situaciones que afecten la buena convivencia institucional por funcionarios responsables de los procesos de atención que puedan brindar alternativas de solución. | Utilizar adecuadamente el conducto regular en la manifestación de inquietudes, sugerencias o situaciones que afecten la convivencia, siguiendo el proceso acorde al tipo de situación. |
| Ser escuchado por la instancia de mediación responsable de los procesos de atención, cuando se vea involucrado en situaciones que afecten la convivencia escolar. | Ser honesto, brindando claridad en los testimonios y narración de los hechos. |
| Realizar propuestas para el mejoramiento de la convivencia escolar a la instancia, persona correspondiente o al consejo estudiantil por medio del representante de grupo. | Analizar de forma objetiva las situaciones que pueden ser objeto de cambio para fortalecer la vivencia de los Derechos Humanos y un clima escolar armónico. |
| Participar en convivencias, talleres, conferencias, jornadas que promuevan los valores humanos y la sana convivencia. | Cumplir con los requisitos necesarios para disfrutar de convivencias, talleres, conferencias, jornadas, entre otros. |
| Solicitar la devolución de objetos retenidos en clase o eventos institucionales al finalizar la jornada, en caso de reincidencia al finalizar la semana en presencia del acudiente o al finalizar el año si se reincide de nuevo. | Traer objetos a la institución únicamente con fines pedagógicos.<br>Ningún objeto debe intervenir en el orden y buen clima de las clases, y la convivencia escolar. |
| Conocer las situaciones que afectan la convivencia escolar y sus mecanismos de atención, procesos y procedimientos. | Asistir a las asesorías del comité de convivencia escolar y estudiar el manual de convivencia institucional. |
| Conocer su proceso de convivencia registrado en formatos físicos y en el observador y/ o anecdotario en el Master. | Firmar las observaciones realizadas y en caso de desacuerdo hacer respetuosamente los descargos correspondientes |

| | |
|---|---|
| Tener asesoría oportuna, clara y precisa del personal docente, orientación escolar y personal administrativo. | Solicitar ayuda e información de forma oportuna clara y precisa al personal correspondiente. |
| Ser tratado de manera digna y amable por todos los miembros de la comunidad educativa, ya sea, de forma escrita y verbal. | Tratar a los demás miembros de la comunidad educativa de manera digna y amable, ya sea, de forma escrita o verbal. |
| Conocer la ruta de atención integral para la convivencia escolar. | Acatar las orientaciones dadas a partir de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. |
| Disfrutar de un ambiente de sana convivencia y de armonía intercultural. | Asumir con compromiso, respeto y tolerancia las normas de convivencia en el aula y la institución. |
| Participar en programas y actividades extracurriculares que permitan el uso adecuado del tiempo libre en mejoramiento académico, formación política, artística, recreativa, deportiva, etc., como lo son los clubes deportivos, los grupos juveniles, las vacaciones recreativas, los semilleros de matemáticas, los grupos de teatro, entre otros. | Utilizar el tiempo libre en actividades extracurriculares de forma permanente y disciplinada. |

DERECHOS Y DEBERES DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

| DERECHOS | DEBERES |
|---|---|
| Disfrutar de un espacio agradable en un ambiente saludable. | Mantener los espacios libres de basura además de participar del aseo del aula según la periodicidad establecida en el grupo y de las jornadas de embellecimiento institucional. Mantener una buena higiene personal |
| Asistir a la institución en igualdad de condiciones frente a la presentación personal, uso del uniforme, higiene personal y manejo de accesorios. | Portar el uniforme aseado, bañarse todos los días, presentar el cabello limpio y hacer tratamiento para piojos en caso de presentar. |
| La comunidad de estudiantes tiene derecho a la integridad física, psíquica y moral, por lo cual, el establecimiento educativo hace un acompañamiento permanente en la vida escolar. | Los y las estudiantes deben contribuir en la protección de la integridad física, psíquica y moral de los miembros de la comunidad educativa. |
| Participar en convivencias, talleres, conferencias, jornadas que promuevan salud mental, prevención riesgos | Asistir y participar activamente de convivencias, talleres, conferencias, jornadas, entre otros. |

| | |
|---|---|
| psicosocial, (prevención de consumo de sustancias SPA, embarazo adolescente, maltrato y abuso sexual, intento suicida y demás que hacen referencia a la salud pública) | |

## 4. ESTÍMULOS

Son estímulos de la comunidad estudiantil

1. Izar el pabellón nacional en los actos cívicos y homenajes a la bandera, según valores o habilidades relacionados con el acto, ejemplo: Independencia de Antioquia: valores antioqueños, Día del idioma: el mejor en el área de humanidades.
2. Representar la institución en eventos o actos especiales.
3. Desempeñar cargos de confianza institucional.
4. Ser eximidos de la prueba acumulativa del cuarto periodo con la nota máxima del sistema, si al promediar el acumulado al tercer período escolar da un resultado igual o superior a 4.4
5. Salir en el cuadro de honor de cada periodo para resaltar en las dimensiones: académica, convivencia, deportiva, artística, entorno ambiental y los mejores promedios de las pruebas acumulativas por grupo.
6. Participar en el acto de promoción en los ciclos de preescolar, quinto y en el grado de undécimo, donde se ofrecerán menciones de honor por los valores institucionales.
7. Recibir reconocimiento para bachilleres en:

- Mejor resultado en Pruebas Saber 11.
- Responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia y participación.
- Mejor estudiante Barro Blanco. Para seleccionar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Un estudiante integral (académico y la vivencia de los valores institucionales)
b. Con una trayectoria educativa en la Institución de mínimo tres años.
c. Es seleccionado por el Consejo Académico.

- Reconocimiento a trayectoria: Se hará este reconocimiento a los y las estudiantes que su trayectoria escolar en la Institución haya iniciado desde el preescolar.

  En el año en que haya promoción de estudiantes sordos, se seleccionará el mejor estudiante sordo de su promoción.

  En cada uno de los grupos se hará reconocimiento al finalizar el año escolar en:

  - ✓ Espíritu de superación
  - ✓ Desempeño deportivo
  - ✓ Sentido de pertenencia
  - ✓ Desempeño académico
  - ✓ Responsabilidad

8. Los demás estímulos que se establezcan en el aula regular con el docente.

## 5. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Los correctivos pedagógicos son acciones formativas que se aplican sobre la conducta de la persona desde una perspectiva crítica, social y restaurativa que permite la reintegración y habituación consciente al contexto social de la vida escolar, mediante la prevención, transformación y reflexión de las conductas inaceptables por la comunidad educativa.

Este Manual de Convivencia se ajusta al Artículo 45 de la Ley 1098 de 2006 sobre "las *Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.* Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar"

Tipos de correctivos pedagógicos de la comunidad estudiantil.

1. Restaurativo (RT): Si existe una afectación a los bienes materiales; inmuebles, estructuras, objetos, entre otros.
2. De reparación (RP): Si existe una afectación a la persona; el buen nombre, un trato digno, el estado físico, social, psicológico, al libre culto, a la moral, entre otros.
3. De reconocimiento público (RCP): Si los comportamientos afectaron la dinámica grupal y los compañeros fueron testigos directos de la situación. Este tipo de sanción se implementa a nivel de aula o de formación general con el cuidado necesario de no convertir el victimario en víctima, sino reparar la situación dañosa, dignificando el ambiente del aula y el rol de sus miembros.
4. Restricción de privilegios (RPR): Cuando la instancia de mediación llega a la conclusión que por beneficio del estudiante en proceso y/o del grupo, el estudiante no debe asistir a algún evento grupal o institucional, proclamación, actividad u otro.
5. Formación no presencial en término definido (FNP): Cuando el estudiante requiera medidas de protección porque corre en peligro su integridad física o psicológica, o por lo contrario, cuando el estudiante representa peligro para la integridad física o psicológica de uno o varios miembros de la comunidad educativa, por un tiempo determinado dado el caso. Esta propuesta de formación no presencial consiste en el diseño de talleres y actividades, a través del manejo de las TICS u otras estrategias

   NOTA: El concepto psicológico debe tener una valoración profesional.
6. Suspensión hasta por tres años: Cuando al haber agotado el debido proceso, el protocolo de atención para situaciones tipo II y III y las acciones institucionales acordadas, el estudiante no evidencie un cambio en su conducta, comportamiento y/o actitud, el comité de convivencia escolar definirá la suspensión del estudiante de uno a tres años consecutivos.
7. De Cancelación de matrícula (CM): Cuando el estudiante deba ser asistido de forma permanente por otra institución pedagógica o reeducativa para el bienestar comunitario y personal, según se demuestre en las investigaciones legales y estudios profesionales de acuerdo al caso.

**8.** Otros (OT): El comité de convivencia escolar determinará otro tipo de sanción de carácter pedagógico que beneficie los procesos de formación del estudiante y esté bajo los parámetros legales.

El coordinador de la institución educativa hará el seguimiento del cumplimento de las sanciones pedagógicas.

Para las sanciones de suspensión o cancelación de matrícula, el consejo académico determinará la pérdida, ganancia o estado parcial del grado escolar, según el rendimiento académico del estudiante, con relación al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEP).

## 6. RECURSOS QUE SE PUEDEN INTERPONER

- Recurso de reposición:

Es un recurso administrativo que tiene por objeto la impugnación de una decisión tomada vía administrativa. Se hace ante el mismo órgano autor del acto administrativo. La finalidad del recurso es, de ser posible, rectificar una decisión, evitando de esta forma, un pronunciamiento adverso y posibilitando su actuación conforme a ley. Lo que se pretende, por tanto, es que la propia Administración revoque el acto administrativo en caso que sea contrario al Derecho.

El estudiante y su acudiente hacen una carta dirigida al comité de convivencia escolar, solicitando que se revise su situación.

- Recurso de apelación:

Es un medio de impugnación, a través del cual se pide que se revoque una decisión de una autoridad. Este recurso se interpone ante un órgano de orden jerárquico externo a la Institución Educativa.

El estudiante y su acudiente hacen una carta dirigida al personero municipal, solicitando que se estudie su caso.

Instancia de investigación:

- Comité de convivencia escolar: rectifica el fallo o lo mantiene.
- Personería Municipal: rectifica el fallo o lo mantiene como instancia externa.
- Estudiante y acudiente: interponen los recursos

# 7. FALTAS Y SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

DEFINICIÓN

Son acciones que afectan el normal desarrollo de las actividades escolares y que constituyen abuso de los derechos o incumplimiento de los deberes estipulados en este manual de convivencia, tienen como consecuencia la aplicación de correctivos pedagógicos o sanciones por incumplimiento.

Para todas las actuaciones se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.

Circunstancias atenuantes. Se consideran como circunstancias que atenúan la aplicación de correctivos o sanciones en la comisión de una falta, las siguientes:

- ✓ Reconocer voluntariamente la responsabilidad de la falta cometida.
- ✓ Haber actuado bajo amenaza comprobable.
- ✓ Colaborar de manera efectiva con las investigaciones conducentes a aclarar el hecho.
- ✓ No presentar ningún antecedente de dificultad en su comportamiento.
- ✓ Condición psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
- ✓ Reaccionar como consecuencia de vulneración o persuasión de algún miembro de la comunidad educativa.

Circunstancias agravantes. Se consideran como circunstancias agravantes de los correctivos o sanciones, las siguientes:

- ✓ Haber actuado con premeditación y/o complicidad.
- ✓ El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- ✓ Amenazar a otros con el fin de ocultar información.
- ✓ Reincidir en las faltas.
- ✓ Presentar antecedentes de dificultad en su comportamiento.
- ✓ Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro.
- ✓ Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- ✓ Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- ✓ El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- ✓ Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos.
- ✓ Infringir varios deberes con la misma conducta.
- ✓ El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- ✓ Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- ✓ El haber preparado o planeado la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.

- ✓ Cometer la falta en contra del bienestar de una persona con condiciones especiales.
- ✓ Haber sido remitido previamente al comité de convivencia escolar.

Nota: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la definición de los correctivos por incumplimiento.

DEBIDO PROCESO

La Constitución Política de Colombia consagra el derecho al Debido Proceso en el articulo 29, el cual se aplica a toda clase de situaciones judiciales y administrativas. El **debido proceso** establece que toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, para asegurarle un resultado justo y equitativo dentro del proceso y la protección de sus derechos.

La Ley 1098 del 2006 dice en el Artículo 26 que "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta"

Los principios del debido proceso son:

- Presunción de inocencia.
- Derecho de defensa
- Derecho de representación del menor de edad por el padre de familia o acudiente. Si no existe representación se puede acudir a las instancias legales.
- Presentación de pruebas.
- Derecho de contradicción.
- Derecho de impugnar la sanción. El estudiante puede solicitar que se revisen o modifiquen las decisiones tomadas por directivos de la institución o por el consejo directivo.
- Derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

FALTAS QUE NO AFECTAN DIRECTAMENTE LA CONVIVENCIA

Para efectos de aplicación del presente manual de convivencia, las siguientes son consideradas como faltas que no afectan sustancialmente la convivencia pero que deben tener un seguimiento por parte de directivos y docentes:

1. Ser impuntual en las horas de ingreso a la institución, a las clases y demás actos programados.
2. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos, religiosos y académicos, asuntos diferentes a los programados.
3. Arrojar basuras a los pisos, dejar los salones sucios y desordenados al final de cada jornada.
4. Asistir a la institución sin el uniforme correspondiente

5. Permanecer en las aulas en tiempo de descanso.
6. Ingresar a las salas de docentes y oficinas sin autorización.
7. Hacer uso inadecuado de los recursos naturales desperdiciando el agua, la energía y además deteriorar los servicios sanitarios.
8. Dañar la decoración, carteleras o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso formativo, tanto dentro como fuera del aula.
9. .Desacatar las normas de seguridad o realizar daños a la infraestructura.
10. Presentar una postura inadecuada, sentándose mal, acostándose unos sobre otros o adoptando posiciones poco estéticas.
11. Manifestar cualquier tipo de comportamiento inadecuado en el transporte público, usando el uniforme y cuya falta sea reportada a la institución
12. Negarse a firmar las observaciones.
13. Llamar por teléfono en horas de clase sin autorización de un docente o directivo, o darle a éstos un uso inadecuado.
14. Ingresar, portar, utilizar cualquier tipo de distractores dentro de la institución que interrumpan el normal desarrollo de las clases o de cualquier actividad programada.
15. Masticar chicle dentro de la institución.
16. Interferir en la comunicación entre el hogar y la I.E no entregando oportunamente la información que se le envía a los padres de familia o acudiente; o no devolviendo los desprendibles firmados por ellos.
17. Transitar por lugares no autorizados o permanecer en los mismos durante los descansos.
18. Dejar de asistir sin causa justificada a las clases, actos cívicos, culturales y deportivos, desfiles, celebraciones eucarísticas y otros que programe la institución.
19. Hacer la salida al terminar cada jornada, de manera contraria a lo establecido o en forma desorganizada.
20. Dar un trato inadecuado a los recipientes destinados para las basuras.
21. Asistir sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
22. El maltrato al material documental y bibliográfico de la institución
23. Ingresar a las aulas de clase por las ventanas del salón.
24. Irrespetar los símbolos patrios, los emblemas y símbolos de la institución.
25. Realizar rifas, ventas, espectáculos, cuotas grupales, negocios y otros eventos como juegos de azar, sin autorización.
26. Quedarse por fuera de la institución durante el tiempo de la jornada escolar sin previa autorización de los padres de familia.
27. Utilizar huevos, maizena, harina, pólvora, detonantes, agua, entre otros para festejar cumpleaños. o cualquier evento dentro o fuera de la institución.
28. Faltar a clases, sin justificación, estando dentro de la I.E, ausentarse de la institución o no presentarse a estudiar sin previo conocimiento de su acudiente.

29. Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado como personero estudiantil, representante de los estudiantes ante el consejo directivo, representante de grupo, suplente del representante de grupo, monitor, entre otros.
30. Llevar a cabo bailes, minitecas, excursiones, integraciones, entre otros, utilizando el nombre de la institución sin previa autorización.
31. Fumar dentro o fuera de la institución portando el uniforme de la I.E
32. Comprar, recibir y entregar elementos y /o comestibles a través de las rejas de la Institución y sus alrededores.
33. Establecer contacto con personas ajenas a la I.E a través de las rejas.
34. Dar uso inadecuado de la alimentación recibida en el restaurante escolar.
35. Negarse a realizar el aseo de las aulas y zonas asignadas.

Prevención y promoción:
Realizar campañas de sensibilización, prevención liderados por el personero que fortalezcan el sentido de pertenencia, el porte adecuado del uniforme, el cumplimiento de los deberes, conocimiento de sus derechos, la apropiación del manual de convivencia.
Proceso de seguimiento a estas faltas:

1. Reportar la falta en el anecdotario, el cual se encuentra en la hoja de vida del estudiante en el Máster. A la vez, hacer registro físico de la falta y hacerle firmar al estudiante.
2. Si la falta cometida, implica el daño a bienes o al inmueble, debe reponer o reparar lo dañado.
3. Se deja a criterio del docente o directivo que registre la falta, citar inmediatamente al acudiente o esperar si hay reincidencia.
4. Privarlo del beneficio de aquello que no valora, por ejemplo el restaurante, préstamo de material de biblioteca, entre otros, en presencia y con aval del padre de familia. Se establecerán compromisos de no repetición.
5. Si hay reincidencia (en la quinta vez de repetición de la misma falta) los estudiantes serán citados a participar de los foros de “Gestores de experiencias para la vida” en jornada contraria.
6. Si no asiste al taller formativo, se convoca junto con el padre de familia para hacer el taller. No asiste a clase hasta tanto no participen del taller formativo.

7. Si el estudiante se ausenta de clase o de la institución sin previa autorización o si llega tarde después de los descansos o cambio de clase, se procederá así:
    a. El profesor titular de clase permite el ingreso del estudiante al aula y reporta la falta al coordinador al finalizar la jornada.
    b. Coordinación dialoga con el estudiante y establecen compromiso de no repetición. Se registra en el anecdotario la falta y el compromiso.

c. Si la falta se repite, se cita al acudiente. Se le da un plazo de tres días para que acuda a la cita. Si no lo hace, el estudiante sólo puede ingresar a la institución en compañía del acudiente.
d. En caso de presentarse reincidencia, se cita nuevamente al acudiente, se establecen compromisos y se asigna correctivo de trabajo comunitario por un día dentro de la institución sin ingresar al aula.
e. Las próximas reincidencias darán lugar a suspensión de sus actividades académicas desde uno hasta cinco días.

8. Si un estudiante presenta reincidencia en el uso de celular y audífonos en el aula o se niega a guardar los objetos ante la solicitud del docente, éste informará por escrito al coordinador para que se genere una citación de acudiente y estudiante y establecer compromisos. Siempre se procederá de esta manera. Se cita al acudiente con tres días hábiles de anticipación si él no asiste el estudiante no puede ingresar al colegio.
9. Ante el porte inadecuado del uniforme, por prendas o accesorios inadecuados, éstos se le solicitarán al estudiante, serán marcados con el nombre y grupo. Posteriormente se entregarán a los acudientes. Ante la imposibilidad de llevar correctamente el uniforme, deberán presentar excusa escrita del acudiente.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar de la I.E Barro Blanco se permite presentar los avances en la revisión del Manual de Convivencia ajustado a la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. La revisión se hace fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- ✓ La manera de proceder para garantizar que los derechos de los estudiantes y demás miembros de la Institución Educativa estén plenamente garantizados, teniendo en cuenta que la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 6 establece que toda persona tiene derecho a la educación, puesto que ésta le permite a la sociedad avanzar y progresar.
- ✓ Revisión de las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- ✓ Revisión de la ruta a seguir en cada una de las situaciones y el debido proceso
- ✓ Inclusión del apartado referente a minorías étnicas, LGBTI, embarazo de la adolescente.

La revisión del Manual de Convivencia se fundamenta en que las competencias que se desarrollan en la institución educativa han de favorecer las habilidades sociales para favorecer el desarrollo de la personalidad de los estudiantes en el entorno y con los otros en virtud del crecimiento individual y colectivo. Este criterio engloba a todos los miembros de la comunidad educativa, con lo que se ratifica el ideal visionario de ser una institución que favorece la inclusión. En este sentido, se estableció que:

- ✓ No hay por qué hacer apartados específicos puesto que todos tenemos los mismos derechos y deberes independientemente de condiciones personales.

- ✓ La caracterización de las situaciones tipo I, II y III se aplican independientemente de condiciones personales, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes ya descritas.
- ✓ Los correctivos pedagógicos para sancionar por hechos de irrespeto, discriminación, maltrato, acoso o violencia hacia personas con alguna condición minoritaria, deben ser las mismas por situaciones de irrespeto o discriminación, maltrato, acoso o violencia hacia cualquier estudiante.
- ✓ La ruta de atención por situaciones tipo I, II o III debe cumplirse independientemente de si éstas involucran personas de grupos minoritarios o no.

Las fatas y/o situaciones que afecten la convivencia fuera de la Institución Educativa serán tenidas en cuenta para activar los protocolos correspondientes.
Si el conflicto involucra estudiante de otra IE, se establecen convenios con la otra institución para activar protocolos conjuntamente.

El Manual de Convivencia formula la clasificación de las situaciones acorde a la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013. Se revisa la tipificación de las situaciones de acuerdo con la experiencia del día a día y teniendo presente que por ser personas que coexistimos con otros, es importante el establecimiento y cumplimiento de acuerdos entre todos para vivir en paz sobre la base del respeto. Por eso, cuando se realizan acciones que perjudican la integridad física y emocional propia y la de otros, se está violentando la dignidad de los seres con quienes se comparte.
Situaciones Tipo l.
Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se trata de altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, insultos, golpes y agresiones verbales con o sin contenido sexual, que se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional. (Guía 49 del MEN. Pag. 56, 105) Hay agresión verbal, gestual o virtual con o sin contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas
Las siguientes son consideradas como situaciones de tipo I

1. Trato soez, degradante, discriminatorio o que busque humillar, atemorizar o descalificar a las demás personas. Igualmente, agresiones no verbales como serían la agresión gestual o relacional que tenga iguales consecuencias sobre el sujeto agredido. Estas agresiones verbales y gestuales pueden ocurrir a través de las redes sociales.

1. Consumir alimentos en las aulas de clases
2. Hacer reclamos o interpelaciones en forma descortés, altanera o agresiva.

3. Exhibir manifestaciones indiscretas inadecuadas e imprudentes en las relaciones con los demás, tales como sentarse en las piernas de los compañeros, caricias íntimas, besarse o cualquiera otra que pueda considerarse inadecuada o atentatoria contra el pudor y la intimidad de los demás.
4. Ingresar, tener, emplear, distribuir, comercializar o encubrir el porte de productos químicos irritantes, tóxicos o malolientes que alteren el normal desarrollo de las actividades.
5. Dar información falsa que altere el orden de la institución, creando conflictos entre compañeros, docentes, miembros de la comunidad educativa.
6. Escribir en los muros, ventanas, puertas, escritorios, mesas, tableros, entre otros, palabras vulgares, dibujos obscenos y mensajes degradantes que atenten contra el buen nombre, la dignidad humana o que puedan considerarse agresión tales como: humillaciones, descalificaciones, insultos, amenazas o burlas de otros miembros de la comunidad educativa.
7. Atentar contra la honra y el honor de los demás por medio de chismes y mentiras.
8. Ingresar, usar, portar, distribuir, comercializar, encubrir el porte, exhibir dentro de la institución revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico o acceder a sitios de esta clase en la Internet.
9. Incitar a otras personas a que actúen en perjuicio de los derechos o bienes de la institución o de miembros de la comunidad educativa.
10. Inducir a otros miembros de la comunidad educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en este Manual de Convivencia.
11. Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones a terceros
12. Contribuir con el ingreso de personas ajenas a la institución, a través de mentiras y falsa identidad al utilizar el uniforme como recurso de engaño.
13. Traer material a la institución fílmico o fotográfico que afecten la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad.
14. Participar, encubrir o estimular acciones perturbadoras del normal desarrollo de las clases, actividades culturales y deportivas o cualquier otra programada por la institución como: manifestaciones o saboteos, apagones de luz, ruptura de tubos de agua, lanzamiento de explosivos, entre otros.
15. Realizar llamadas a terceros o invitar a compañeros con el fin de generar desórdenes a la salida de la institución.
16. Enviar anónimos que atenten contra la integridad, dignidad o el buen nombre de los compañeros, docentes o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Inducir a otras personas a pertenecer a grupos con creencias diferentes a las propias o a grupos que atenten contra la integridad, la moral y las buenas costumbres.
18. Publicar en cualquier medio de comunicación como internet, Messenger, chat, Facebook, Twitter, YouTube, WhatsApp y otras redes sociales, revistas, periódicos, emisoras radiales, información que perjudique el buen nombre de la I.E Barro Blanco o de cualquier miembro de la comunidad escolar.

19. Tomar fotografías o cualquier forma de registro gráfico a miembros de la comunidad Educativa, para luego hacer uso inadecuado de éstas en las redes sociales o dispositivos móviles.
20. Llevar a cabo conversaciones, interrupciones excesivas, desorden o gritos extemporáneos que entorpezcan las clases y actividades de comunidad.
21. Desatender las observaciones de los docentes, del personal administrativo y de servicios generales.
22. Expresar chistes y hacerle a los demás bromas de mal gusto que fomenten el desorden y el irrespeto.
23. Cerrar los salones de clases o laboratorios para impedir el normal desarrollo de las actividades escolares.
24. Esconder los útiles y demás pertenencias ajenas o jugar con ellos.
25. Daño a libros, documento, útiles y materiales escolares de los compañeros
26. Alterar el orden en las aulas, corredores, escalas, patios, servicios sanitarios o demás espacios de la institución como tienda, papelería, restaurante y otros, tirando puertas, arrojando objetos, jugando de manos, irrespetando turnos, empujando o poniendo zancadillas.
27. Agredir verbal o gestualmente a un docente, directivo docente, funcionario administrativo o de servicios generales o a un padre de familia. En este caso se procederá de la siguiente manera:
el estudiante será citado con el padre de familia para que ante él reconozca la falta y se comprometa a no repetirla, ofrecerá disculpas personales al afectado y luego públicamente reconocerá su falta y hará reflexión y compromiso hacia los afectados.
28. Practicar juegos bruscos con compañeros

Protocolo de atención situaciones tipo I.
La atención y seguimiento a una situación tipo I, debe cumplir con los siguientes requisitos.
1. Cualquier docente o directivo debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, hacer el reporte e iniciar o continuar el proceso.
2. Se debe permitir la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de las partes involucradas.
3. Mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo del conflicto.
4. Fijar mecanismos de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
5. Establecer compromisos escritos entre las partes.
6. Anexar evidencias en el caso que existan.
7.El Director de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir contribuir a la vigilancia de la situación de comportamiento del estudiante y la reincidencia del mismo, generar estrategias de intervención en las cuales la mediación debe ser una posibilidad a la cual puede acceder cualquier estudiante en las situaciones Tipo I. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca gestionar el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlo constructivamente.

8. Si la situación de un estudiante se presenta en escalada esta será tratada según corresponda con los protocolos de actuación en las situaciones Tipo I (Anexo 1)

COMPENENTES SITUACIONES TIPO I.

| COMPONENTE | ESTRATEGIA | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| Promoción | Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y la solución del conflicto | Directivos, docentes de aula, docente orientadora. |
| | Organización de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos y que promuevan la solución alternativa de conflictos y las competencias ciudadanas | Comité de convivencia |
| Prevención | Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al IE que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores. | Comité de convivencia |
| | Socialización de diagnóstico institucional en torno a la Convivencia Escolar con la comunidad educativa. Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente<br>Formación del equipo de mediadores escolares.<br>Capacitar a padres de familia y docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula.<br>Formular pactos de convivencia en cada grupo al iniciar el año escolar | Comité de Convivencia<br><br>Director de grupo |
| Seguimiento | Campañas para el manejo adecuado de la información institucional y el registro de situaciones tipo I (plataforma institucional y formatos físicos) con el fin de vigilar el fenómeno y dar respuesta al seguimiento de éste. | Comité de Convivencia |

SITUACIONES TIPO II

"Las agresiones que ocasionan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad" (MEN, 2014), como lo son las peleas y los ataques desprevenidos, entre otros que correspondan a agresiones físicas de forma directa. Estas agresiones pueden involucrar a uno o varios estudiantes con otro estudiante o a un estudiante con un docente, directivo docente o padre de familia. Los casos más comunes se dan entre estudiantes.

En general, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Definición de conceptos:

Acoso escolar o bullying: Es un tipo de violencia escolar donde uno o varios estudiantes agreden a otro de forma intencional y precisa con las siguientes características:

a. Intención de hacer daño.
b. Existe desbalance de poder.
c. Se desarrolla de forma sistemática o repetitiva.
d. Se da entre pares, es decir, personas con el mismo rol, en este caso estudiantes con estudiantes que pueden ser de niveles de escolaridad diferentes.

Los tipos de acoso escolar o bullying:

a. Físico: Se puede dar de forma directa cuando se utiliza la fuerza para agredir, empujando, maltratando, golpeando, dando patadas, puños, utilizando objetos y genera lesiones físicas; de forma indirecta cuando se atenta contra los bienes materiales de la víctima.
b. Verbal: Se da cuando se utiliza el lenguaje para manifestar insultos, apodos ofensivos, burlas, calumnias o falsos rumores, tratos soeces, amenazas.
c. Relacional: Cuando se busca aislar a una personal del grupo social, a través del desprestigio y la difamación.
d. Psicológico: Cuando se utiliza cualquier manifestación de maltrato para dañar la parte psicológica de la víctima, llenándola de miedo, afectando su autoestima, su autoconcepto, su autonomía.

Ciberacoso o Ciberbullying: Es un tipo de intimidación que se da a través de las redes sociales y medios electrónicos con una amplia capacidad de propagación y de expectación, donde se utilizan mensajes escritos, videos, imágenes que desprestigian, ridiculizan, amenazan, dañando a la víctima.

El ciberacoso puede involucrar a uno o varios estudiantes con otro estudiante o a un estudiante con un docente, directivo docente o padre de familia. Los casos más comunes se dan de uno o varios estudiantes frente a otro estudiante u otros.

Protocolo de atención a situaciones tipo II

Toda situación de acoso escolar que afecte la convivencia de la I.E debe generar la activación del protocolo, incluso si la situación se inició por fuera del espacio y los horarios escolares, las agresiones electrónicas realizadas desde espacios virtuales ajenos a la I.E y por fuera del horario escolar.(Guía 49, pg. 109).

1. Cualquier miembro de la I.E que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunicará con el Coordinador y/o con el docente orientador de la institución para activar ruta de referencia al sector salud. En casos en los que estas personas no estén en la institución, el docente que identifique la situación, activará la ruta de referencia a salud.
2. Se debe adoptar medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
3. La persona que identifique alguna Situación Tipo II, informará por escrito, en el formato previsto, al Coordinador, o en su defecto, al docente orientador o al rector. Este funcionario realizará el manejo garantizando el debido proceso.
4. El Coordinador reunirá toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
5. Remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
6. Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia por escrito.
7. Se deberá generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad y garantizando el debido proceso cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
8. Se seguirá un proceso para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación por parte del coordinador y posteriormente con el Comité Escolar de Convivencia, determinando el tipo de sanciones y/o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo con los procedimientos y acciones establecidas en el Manual de Convivencia.
9. Generar acciones restaurativas on line, para los casos de Ciberacoso, se deben retirar por ejemplo, las publicaciones intimidatorias, humillantes o difamadoras, etc.
10. El responsable del manejo del caso deberá remitir por escrito a Orientación Escolar con el propósito de reducir la afectación personal, los factores de riesgo asociados y la posibilidad de que se vuelva a presentar
11. El Comité Escolar de Convivencia llevará registro de casos y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular a nivel institucional y generando además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia
12. El código de policía con vigencia desde el 30 de enero del 2017, impone medidas correctivas a quienes protagonicen riñas. Asimismo para quienes lancen objetos o porten armas blancas. Los padres de familias Y / o acudiente se harán responsable de dicha sanción establecida en la ley

Proceso:

Quien presencia el hecho o tiene conocimiento de él, remite la situación por escrito al coordinador utilizando el formato correspondiente. Anexo 2.

1. Se hace remisiones a salud y a entidades competentes.
2. Coordinador o docente orientador investiga (Anexo 2, segunda parte)
3. Se citan acudientes y estudiantes para poner en conocimiento la situación de convivencia, establecer compromisos y correctivos. Se da apertura al protocolo por situación tipo II.
4. En caso de seguir presentando faltas a la convivencia de tipo II, se continúa con el proceso de seguimiento, según el protocolo.

COMPONENTES SITUACIONES TIPO II.

| COMPONENTE | ESTRATEGIA | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| PROMOCIÓN | Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar. | Comité de Convivencia |
| | Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.<br>Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II. | Comité de convivencia |
| | Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de<br>Formación con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión la mediación etc.<br>Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad Educativa | Comité de Convivencia y Docentes de área. |
| | Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar para | Comité de Convivencia Escolar. |

| | | |
|---|---|---|
| | la planeación de estrategias puntuales para cada periodo Académico. | |
| PREVENCIÓN | Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares | Rector, Coordinador, Docentes. |
| | Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos. | Comité de Convivencia |
| | Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar. | Orientador Escolar y Directores de Grupo |
| SEGUIMIENTO | Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.<br>Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.<br>Verificar que se sistematice el proceso.<br>Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.<br>Informe de resultados y seguimiento. | Comité de Convivencia.<br>Coordinador / Orientador |

Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:

La Ley 1098 de 2006, o "Código de la Infancia y la Adolescencia", consagra en su Libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible.

Art. 142 Código de Infancia y adolescencia

Sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres o representantes legales, así como la responsabilidad penal consagrada en el Numeral 2 del Artículo 25 del Código Penal, las personas menores de catorce (14) años no serán juzgados ni declaradas responsables penalmente, privadas de la libertad bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible. La persona menor de catorce (14) años deberá ser entregada inmediatamente por la Policía de Infancia y Adolescencia ante la autoridad competente para la verificación de garantías de sus derechos de acuerdo con lo establecido en esta ley…." "tampoco serán juzgadas, declaradas penalmente responsables ni sometidas a sanciones penales las personas mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años con discapacidad psíquica o mental, pero se les aplicará la respectiva medida de seguridad. Estas situaciones deben probarse debidamente en el proceso, siempre y cuando la conducta punible guarde relación con la discapacidad." El desarrollo del proceso y las decisiones sancionatorias adoptadas son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con el fin de direccionar la acción y gestión Estatal (Ley1098 de 2006).

Las situaciones tipo III, son aquellos actos que no sólo afectan el desarrollo social, moral, psicológico, físico de la persona, sino que también alteran la dinámica y la armonía escolar de forma directa o indirecta, por lo tanto, exigen la aplicación de una ruta de atención integral a nivel institucional y municipal que atienda "Los presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente" (MEN, 2014), como:

a. Delitos contra la vida y la integridad personal
b. Delitos contra la libertad individual y otras garantías
c. Delitos contra la integridad moral
d. Delitos contra el patrimonio económico
e. Delitos frente al daño informático y manipulación de datos
f. Delitos contra los derechos de autor
g. Delitos contra la fe pública
h. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente
i. Delitos contra la seguridad pública
j. Delitos contra mecanismos de participación democrática
k. Delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia

Es de anotar que este tipo de situaciones podrían darse en doble vía, donde el estudiante sea el agresor, o caso contrario, el estudiante sea victimizado por cualquier autor. En cualquiera de los casos la institución educativa debe activar el protocolo de atención para situaciones tipo III.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III.

En situaciones tipo III la I.E no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que presuma la comisión de un delito, se debe informar a la autoridad competente. (Guía 49, pag.113).

1. La persona que identifica la Situación como Tipo III, informará de manera verbal e inmediata a Rectoría o Coordinación

2. El directivo informado, el coordinador u otro miembro del Comité de Convivencia se comunica telefónicamente y/ o por escrito con Policía de Infancia y adolescencia y/o el Sector Salud, para solicitar la presencia inmediata en la I.E.

3. Simultáneamente informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.

4. La obligación de la denuncia proviene del art. 95 de la Constitución Política de 1991, ante una Situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior de la I.E.

5. Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.
6. Se convoca Comité Escolar de Convivencia a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la Normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en acta.
7. Como medida preventiva, se hará suspensión interna con trabajo pedagógico hasta tanto el comité de convivencia no defina su situación.

COMPONENTE SITUACIONES TIPO III

| COMPONENTE | ESTRATEGIA | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| PROMOCIÓN | Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.<br>Inducción y reinducción de estudiantes en Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes, Código de Policía adaptado a los diferentes niveles de formación | Rector, Coordinador, docentes. |
| | Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.<br>Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes. | Docentes, Coordinadores de proyectos educativos |
| | Formación de mediadores escolares y promotores de convivencia.<br>Diseño, implementación y evaluación de estrategias orientadas a promover los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar. | Directivo, Coordinadores de proyectos, Docentes de aula, Docente Orientador |

| | | |
|---|---|---|
| PREVENCIÓN | Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la institución e Identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes.<br>Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes.<br>Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la<br>Prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente. | Comité de convivencia escolar. |
| | Salidas pedagógicas a instituciones de reeducación, protección y/o formación integral, con autorización y acompañamiento de padres de familia.<br>Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa. | Docentes<br>Coordinadores de Proyectos Pedagógicos |
| SEGUIMIENTO | Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de<br>promoción y prevención propuestas.<br>Verificación a las acciones desarrolladas por las instituciones a<br>las cuales se reportó el caso.<br>Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa.<br>Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras. | Comité de convivencia escolar. |

Estudiantes que en el seguimiento de sus faltas de convivencia por situación tipo I hayan sido remitidos al Comité de Convivencia y al iniciar un año escolar reinciden en la comisión de las faltas del mismo tipo o de un tipo superior, no se seguirá el proceso establecido sino que su caso será objeto de análisis y decisión en el Comité de Convivencia. En el caso de reincidencia de tipo II y III se avanza en el proceso a partir del punto que quedó el año anterior. Esto es válido para estudiantes antiguos o nuevos que vengan de otra institución.

## 8. RUTA DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

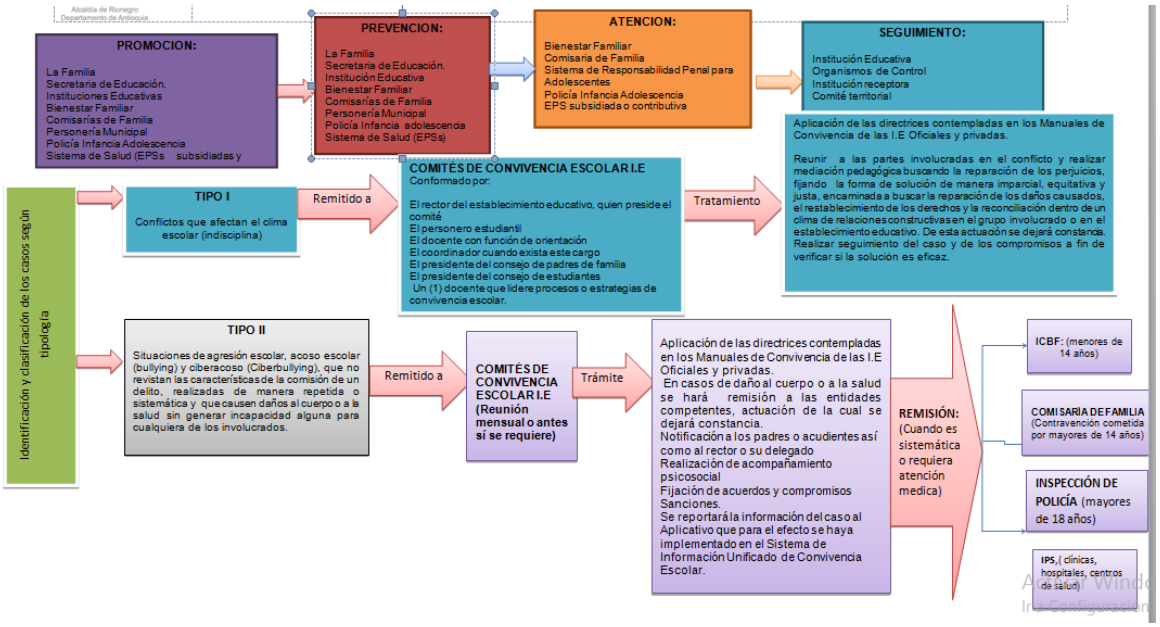


Entidades externas que atienden las situaciones de convivencia escolar:

Las remisiones a las siguientes entidades se realizan como medida de prevención, investigación, seguimiento y apoyo interinstitucional. Siempre se remiten después de hacer el debido proceso a nivel institucional.

- IPS: Se remiten cuando hay afectación de la salud tanto física como psicológica de los estudiantes involucrados en una situación de convivencia escolar.
- Bienestar Familiar: Se remiten menores de 14 años cuando hay negligencia de cuidadores, consumo de sustancias psicoactivas, hurto.
- Comisaría de Familia: Se remiten los mayores de 14 años. Y en todo caso cuando haya violencia intrafamiliar causada por los mismos miembros de la familia, o que vivan bajo el mismo techo.
- Policía de Infancia y adolescencia: Se remiten los casos de comisión de delitos por parte de los estudiantes menores de edad.
- A Fiscalía General de la Nación (Alertas tempranas) Estudiantes mayores de 18 años.

La ruta de atención institucional para las situaciones que afectan la convivencia escolar está fundamentada en la Ley 1620 de 2013, el decreto reglamentario 1965 del 2013 y las guías pedagógicas 48 y 49 del Ministerio de Educación Nacional, 2014.

La ruta de atención institucional para las situaciones que afectan la convivencia escolar son acciones procesales y definidas mediante protocolos de intervención que buscan “proporcionar y garantizar los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a través de la promoción del bienestar y las prácticas que promuevan la convivencia, así como la identificación de los riesgos y situaciones que pueden afectar negativamente a los miembros de la comunidad estudiantil, con el fin de preverlas y saber cómo actuar” (MEN, 2014)

Para una mayor claridad de la ruta, se tendrá en cuenta la Ley 1098 de 20116, Artículos 79 a 95, en lo relacionado con las Autoridades competentes para el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. La Defensoría de familia: Son dependencias multidisciplinarias del ICBF, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las cuales cuentan con equipos técnicos interdisciplinarios integrados por lo menos, por un psicólogo, un trabajador social y un nutricionista, entre otros.

   Son funciones de las Defensorías de Familia, entre otras:

- Adelantar de oficio, las actuaciones necesarias para prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y las adolescentes cuando tenga información sobre su vulneración o amenaza.
- Adoptar las medidas de restablecimiento establecidas en la presente ley para detener la violación o amenaza de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes.
- Ejercer las funciones de policía señaladas en este Código.
- Dictar las medidas de restablecimiento de los derechos para los niños y las niñas menores de catorce (14) años que cometan delitos.
- Asumir la asistencia y protección del adolescente responsable de haber infringido la ley penal ante el juez penal para adolescentes.
- Formular denuncia penal cuando advierta que el niño, niña o adolescente ha sido víctima de un delito
- Asesorar y orientar al público en materia de derechos de la infancia, la

2. *Comisarías de familia.*

   Son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.

   Las funciones del Comisario de familia son, entre otras,

- Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.
- Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
- Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.
- Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar

- Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
- Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.

**3.** L*a Policía Nacional.*

La Policía Nacional es una entidad que integra el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Su misión es garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes en el marco de las competencias y funciones que le asigna la ley. Tendrá como cuerpo especializado a la Policía de Infancia y Adolescencia.

Sus funciones son:

- Cumplir y hacer cumplir las normas y decisiones que para la protección de los niños, las niñas y los adolescentes impartan los organismos del Estado.
- Diseñar y ejecutar programas y campañas de educación, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en todo el territorio nacional.
- Adelantar labores de vigilancia a fin de controlar el porte de armas de fuego o cortopunzantes, bebidas embriagantes, pólvora, estupefacientes y material pornográfico, por parte de niños, niñas o adolescentes, así como de elementos que puedan atentar contra su integridad, y proceder a su
- Recibir las quejas y denuncias de la ciudadanía sobre amenazas o vulneraciones de los derechos del niño, niña o adolescente, actuar de manera inmediata para garantizar los derechos amenazados y para prevenir su vulneración cuando sea del caso, o correr traslado a las autoridades competentes.
- Garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todos los procedimientos policiales.

***4.*** *El Ministerio Público.*

Está integrado por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, y las personerías distritales y municipales. Algunas de sus funciones son:

- Promover, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos de la infancia en las instituciones públicas y privadas con énfasis en el carácter prevalente de sus derechos, de su interés superior y sus mecanismos de protección frente a amenazas y vulneraciones.
- Promover el conocimiento y la formación de los niños, las niñas y los adolescentes para el ejercicio responsable de sus derechos.
- Tramitar de oficio o por solicitud de cualquier persona, las peticiones y quejas relacionadas con amenazas o vulneraciones de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su

contexto familiar, y abogar en forma oportuna, inmediata e informal, porque la solución sea eficaz y tenga en cuenta su interés superior y la prevalencia de los derechos.

- Hacer las observaciones y recomendaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes.

## **9.** MINORÍAS ÉTNICAS, COMUNIDADES LGBTI, EMBARAZO DE LA ADOLESCENTE, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Enfoque Diferencial:

Implica reconocer, visibilizar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares debidas a su procedencia, etnia, edad, género, orientación sexual o discapacidad quienes requieren de una atención particular y de acciones afirmativas que les permita sentirse parte de la comunidad educativa.

Propósitos formativos:

1. Favorecer aprendizajes encaminados al respeto por la diversidad y el rechazo por todas las formas de discriminación.
2. Estimular la apropiación del enfoque de los derechos humanos como orientación para la convivencia social y la integración a la vida institucional y comunitaria en el marco del cumplimiento de los preceptos constitucionales.
3. Presentar oportunidades para el conocimiento y el respeto de sí mismo/a y de su propio cuerpo, con sus cambios y procesos de desarrollo, tanto en su aspecto físico como en sus necesidades, sus emociones y sentimientos y sus modos de expresión.

Compromisos institucionales:

a. Se procurará siempre el respeto y buen trato de los compañeros evitando las acciones de acoso escolar en su contra.
b. Los docentes, directivos y personal administrativo brindarán un trato adecuado y respetuoso, sin discriminación.
c. cualquier situación que se presente en relación con la agresión gestual, corporal, verbal o física será tomada como una falta al clima de convivencia escolar

Estudiantes con diversidad de género:

El enfoque de género significa profundizar en la forma como se relacionan hombres y mujeres. El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. La institución Educativa reconoce en la matrícula la existencia del sexo Femenino y Masculino, pero teniendo en cuenta el libre desarrollo de la personalidad también acepta a los miembros de las diferentes comunidades de género. A medida que el estudiante crece y se identifica respecto a su género, la IE los acepta y reconoce como estudiantes regulares, con todos sus derechos y bajo la misma normatividad de este Manual de Convivencia. En el sistema de matrícula se incluirán las categorías: heterosexual, homosexual, bisexual, transexual e intersexual.

Glosario

Género: se refiere a cómo las distintas sociedades construyen los roles y comportamientos de hombres y mujeres a partir de la diferencia sexual entre unos y otras. Por lo tanto el término

distingue los aspectos atribuidos a las personas desde un punto de vista social de los determinados biológicamente.

Identidad de género: es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento de nacimiento.

Orientación sexual: se trata de la atracción sexual y afectiva que sentimos por otra u otras personas.

Heterosexualidad: personas que tienen una orientación sexual hacia personas de distinto sexo (mujeres que se sienten atraídas por varones o varones que se sienten atraídos por mujeres)

Homosexualidad: personas que tienen una orientación sexual hacia personas de su mismo sexo (mujeres que se sienten atraídas por otras mujeres, lesbianas o varones que se sienten atraídos por otros varones, gays)

Bisexualidad: personas que tienen una orientación sexual hacia mujeres o varones indistintamente.

Persona trans o transexual: el colectivo trans reúne a las personas que asumen una identidad de género que no se corresponde con el sexo asignado al nacer.

La intersexualidad se define como una condición natural en la que una persona presenta características en sus órganos genitales propias de ambos sexos.

Estudiantes de minorías Étnicas:

Debido a la ubicación y desarrollo privilegiado del Municipio de Rionegro, éste es receptor de población de todo el país ya sea por razones de desplazamiento o no. Ello implica la posibilidad de que a nuestra institución lleguen estudiantes de comunidades afrocolombianas o de etnias indígenas. Ellos formarán parte de la comunidad educativa con los mismos derechos y deberes que los demás pero, además gozarán de una observancia especial en la garantía de no discriminación.

Atención a las niñas y jóvenes embarazadas:

El embarazo en menores de edad conlleva riesgos para la salud y es necesario que tanto física como psicológicamente estén bien para garantizar el bienestar de la joven y su hijo. De acuerdo con la Ley 1620, la institución educativa debe garantizar que la joven continúe vinculada sin ningún trato diferente garantizando el derecho a su sexualidad y reproducción. Cuando se presente un caso de embarazo, la institución procederá de la siguiente manera:

1. La estudiante con sus padres informará en Coordinación sobre su nuevo estado con certificado médico, preferiblemente.
2. La estudiante y sus padres deberán firmar un documento en el que se excluye la responsabilidad institucional en el caso de que la joven no siga las recomendaciones médicas pertinentes.
3. Si se trata de una menor de 14 años, se informará al ICBF, aunque los padres estén enterados. Si es mayor de 14 años, se reportará al ICBF si los padres no se hacen responsables del acompañamiento que exige la institución.
4. La desescolarización de la joven será sólo una decisión de ella y sus acudientes o por recomendación médica. Si la desescolarización se da por razones diferentes a salud se informará

de la situación al ICBF o Comisaria de familia. Si hay razones de salud la institución garantizará acompañamiento con talleres en la casa y se remitirá al programa "Retos para Gigantes" de las Cajas de Compensación Familiar.

5. La estudiante no realizará las actividades que le impliquen algún riesgo en cualquiera de las áreas académicas, pero sí aquellas relacionadas con talleres, sustentaciones, consultas, investigaciones.
6. La estudiante no podrá asistir a clase con su bebé ya que la institución no cuenta con las condiciones requeridas para el cuidado de los lactantes.
7. La estudiante tiene derecho a lactar a su bebé, para lo cual ella y sus acudientes acordarán con la institución los horarios en que deba hacerlo.

Atención a estudiantes con consumo de sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes o drogas electrónicas:

Signos de alarma:

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Descuido de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.
- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.

Los estudiantes que se encuentren en estas condiciones no serán juzgados sino considerados de alta vulnerabilidad. Por ello, cuando se detecten estos casos, serán informados inmediatamente al Comité de Convivencia Escolar. Además:

- ✓ Está totalmente prohibido el consumo de sustancias psicoactivas, drogas electrónicas o bebidas embriagantes dentro de la institución. Su consumo acarrea el reporte a las autoridades competentes.

En caso de ser sorprendido un estudiante en esta situación, se citará al acudiente de manera inmediata. Se le expondrá toda la situación. El acudiente y el estudiante contarán con dos días hábiles para tramitar con la EPS u otra entidad la atención del menor. En estos dos días el estudiante no asistirá a la institución pero tendrá el derecho a presentar todas las actividades evaluativas que se hayan realizado en su ausencia. Su caso será reportado al Comité de Convivencia

La institución educativa hará la remisión requerida para la atención del estudiante. Para ingresar nuevamente a la institución, debe demostrar el acudiente que ha empezado el proceso de atención de salud, psicología.

- ✓ Los padres de familia serán notificados de las decisiones del Comité de Convivencia, debiendo ellos apoyarlas y cumplirlas.
- ✓ La falta de apoyo de la familia deberá ser reportada a las autoridades competentes: ICBF y Comisaria de familia.
- ✓ Se procederá a desescolarización con apoyo escolar en los casos en que no se pueda garantizar el bienestar de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Es un requisito para estudiantes consumidores de SPA que estén incluidos en un programa de rehabilitación con alguna entidad competente, como: caminos de libertad, nuevo amanecer, entre otros.
- ✓ Si hay reincidencia de consumo dentro de la institución, se citará nuevamente a padre de familia. Se pedirá la evidencia de proceso de rehabilitación y será enviado con trabajos para la casa hasta tanto no demuestre el trabajo de rehabilitación. Se pedirá informe mensual al centro de rehabilitación, el cual debe ser presentado por el acudiente.

Artículo 34 del nuevo código de policía

Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.

Parágrafo 10 del código de policía: Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia.

## **10.** COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Sobre los Comités Escolares de Convivencia La Institución Educativa Barro Blanco con base a la Ley 1620/13, Art, 12, 13 y el Decreto 1965/13, Art 22, conformará anualmente el comité de convivencia escolar "encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar."

- ✓ Conformación

1. El rector de la institución educativa, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar en cada una de las sedes. Su permanencia en el Consejo será de tres años.

- ✓ Funciones

A Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

c. Promover la vinculación de la institución educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.

e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar para situaciones tipo III, que revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del

Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

i. Construir su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia rige la cultura institucional de la comunidad Educativa de Barro Blanco y es de obligatorio cumplimiento por todos sus miembros. Será modificado, adicionado y/o cambiado cuando las circunstancias lo ameriten, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Por exigencia del gobierno nacional y/o por la entidad territorial.
- ✓ Por el estudio que el comité de convivencia escolar haga del manual y su aplicabilidad en el contexto escolar.
- ✓ Por petición de la mitad más uno de la comunidad educativa.
- ✓ Por la solicitud de la mitad más uno de los miembros del consejo directivo.

# 11. REGLAMENTOS

REGLAMENTO PAR EL USO DE LAS TABLETAS

| | |
|---|---|
| Almacenamiento y protección del equipo | Las tabletas deben tener siempre su protector |
| | Deben usarse apoyándolas sobre una superficie plana |
| | Sólo el docente retira las tabletas que requiere registrando los seriales y las devuelve verificando los seriales. |
| | Las tabletas se conectan durante---- horas únicamente en el sitio dispuesto para tal fin. |
| | Las tabletas que estén esperando turno para ser cargadas deben ubicarse en el lugar destinado para tal fin. |
| | Evitar colocar objetos pesados encima de la tableta como libros, bolsos |
| | Nunca se debe dejar la tableta sin vigilancia |
| | Si hay una tableta “abandonada” debe ser llevada de inmediato a biblioteca |
| Responsabilidad del estudiante | Devolver al docente la tableta, no a un compañero o a un docente diferente. |
| | Hacer el uso de la tableta con los propósitos pedagógicos que el educador oriente. |
| | Hacer uso de la tableta cumpliendo con las normas de la netiqueta |
| | Cualquier daño a la tableta será causa de investigación. El estudiante debe cubrir los gastos de reparación. |
| Buen uso de la batería | Cerrar aplicaciones o programas que no están siendo utilizados. |
| | mantener la tableta apagada mientras no esté en uso |
| | Cargar al 100% |
| Uso Pedagógico | Los estudiantes deben utilizar la tableta en la aplicación correcta asignada por el docente durante el transcurso de la clase. |
| | Resetear las tabletas mensualmente para liberar espacio ocupado por aplicaciones poco útiles. |
| | Los estudiantes deben guardar la información en memorias o en discos virtuales, no en las tabletas |
| | El volumen debe permanecer en silencio a menos que los auriculares estén conectados y/o el/la maestro(a) dé permiso para subir el volumen. |
| | No se permite el intercambio de tabletas. Cada quien debe permanecer con la tableta asignada durante toda la actividad pedagógica. |
| | No se le asignarán contraseñas o claves a ninguna tableta ya que son de uso general. Deben estar siempre en modo “deslizar” |
| | Se debe informar al profesor si algún estudiante está usando la tableta de manera indebida o con un vocabulario que no es el apropiado. |

| | |
|---|---|
| | Asignar una determinada cantidad de tablets para cada dos o tres grados, de modo que esas tablets sean usadas solamente por los docentes de esos grados. |
| | En las tablets se descargarán aplicaciones para usar off line u on line. Las aplicaciones serán adecuadas para los grados que corresponda. |
| Usos prohibidos | Enviar, descargar o distribuir material ofensivo, profano, amenazante, material obsceno o sexualmente explícito. |
| | Enviar correos, chats u otra forma con mensajes intimidadores o amenazantes |
| | Uso de la cámara con fines distintos al pedagógico orientado por el docente. |
| | Descargar y escuchar música. Los auriculares sólo se utilizarán con fines pedagógicos. |

REGLAMENTO DEL COMEDOR

OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

- √ Inculcar en el alumnado hábitos nutricionales básicos acostumbrándolo a comer una dieta variada y equilibrada.
- √ Iniciar al alumnado en la ingesta de todo tipo de alimentos y en gustos variados.
- √ Inculcar en el alumnado hábitos básicos higiénico-sanitarios relacionados con la comida.
- ✓ Lograr un ambiente de diálogo distendido sin ruido ni gritos en el que se promueva actitudes de ayuda, respeto y tolerancia
- √ Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del centro y la importancia de continuar con ellos en su hogar.

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

- El servicio de restaurante se ofrece para el 100% de los estudiantes. Si un estudiante no desea recibir la alimentación, debe presentar una renuncia por escrito, según formato emitido por la institución, la cual debe ser firmada por el acudiente.
- Los alimentos llegan preparados a la institución. Las manipuladoras los reciben, sirven a los estudiantes y mantienen el comedor y cocineta con los más altos estándares de limpieza e higienización.
- Los estudiantes deben ir al restaurante en grupo, acompañados por el docente director de grupo, en el caso de preescolar y primaria y, por el docente de la clase en que estén al momento de tener el turno, en el caso de Bachillerato.

En el comedor deben:

- Entrar al comedor por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
- comer a un ritmo adecuado, masticando adecuadamente. Comer todo lo servido.
- mostrar autonomía a la hora de la comida, intentando depender lo menos posible del adulto
- No tirar la comida al suelo o jugar con ella.
- Respetar a los compañeros y compañeras en su comida.
- Tratar bien y con respeto a las manipuladoras
- nunca se dirigirá a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.

- No levantarse de la mesa a destiempo.
- Vaciar los restos de comida en el recipiente dispuesto para ello.
- Llevar el menaje a la caneca correspondiente
- Cuidar y respetar las instalaciones, mobiliarios, enseres y utensilios.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL COMEDOR

- Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- Recibir la prestación gratuita del servicio
- Recibir buen trato de parte de los funcionarios del operador del Restaurante Escolar.
- Tener control de peso y talla.
- Recibir formación sobre seguridad alimentaria
- Disfrutar del alimento en un ambiente tranquilo y relajado

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

. Guardar silencio y compostura. (No gritar, hablar en voz baja)
. Dejar el sitio como lo encontramos (Ordenado y limpio)
. No jugar dentro de la biblioteca
. Cuidar y dar buen uso a los libros
. No consumir alimentos, ni bebidas dentro de la biblioteca
. No utilizar celulares o mantenerlo en silencio
. Cuidar los implementos utilizados y responder por ellos en caso de daño o pérdida
. Dejar los libros encima de las mesas
. Solicitar asesoría de la bibliotecaria
. Pedir autorización a la bibliotecaria para la utilización de libros e implementos de la biblioteca
. No manipular los libros con las manos sucias
. El préstamo de los libros será por ocho (8) días renovables
. Cuidar las mesas y sillas de la biblioteca
. L a reserva de la biblioteca se debe hacer con la debida anticipación
. Toda actividad en la biblioteca debe estar acompañada por el docente de dicha clase

REGLAMENTO DE SALA DE SISTEMAS

SOBRE LA SALA:

- La pueden utilizar:
- Los estudiantes en el desarrollo de las clases de informática principalmente y, coordinando con el docente de Tecnología e informática, para trabajar en otras áreas.
- Los profesores de la Institución que requieran el uso del computador para preparación de clases, diseño de proyectos, trabajos de investigación y otras taras relacionadas con su labor.
- Los participantes de proyectos especiales de formación en Tics para docentes, padres de familia o estudiantes.

- Condiciones para el uso:
- Contribuir a mantener el buen estado de las instalaciones y los equipos
- Exclusivamente se utilizará la Sala de sistemas para actividades de tipo académico
- Al terminar la clase, la sala de sistemas, deberá estar en perfecto orden
- hacer el menor ruido posible y no incomodar a los compañeros
- Mantener el celular apagado o en silencio
- Usar lenguaje adecuado en el trato con compañeros y profesores
- Cuando el docente se ausente, la máxima autoridad será el monitor de informática.

USO DEL COMPUTADOR

- Cada usuario utilizara el computador que le sea asignado por el docente.
- Use el correo electrónico y cualquier otro servicio de la red para propicitos académicos
- Es responsabilidad de cada estudiante el buen uso de los computadores y periféricos.
- Los equipos se deben apagar correctamente.
- Si al empezar el trabajo, detecta algo anormal en el computador o los periféricos, informe inmediatamente al profesor.
- En cada computador debe haber un estudiante, máximo dos.
- EL USO DEL CHAT es exclusivamente de tipo académico, previa autorización del profesor de la clase
- Los archivos del usuario deberán ser guardados en memorias USB o en un almacenaje electrónico, puesto que a diario se borran los archivos para mantener los equipos libres de virus.

RESTRICCIONES Qué no podemos hacer:

- Retirar cualquier elemento de propiedad de la Sala sin previa autorización
- Instalar y/o desinstalar software que no haya sido autorizado.
- Cambiar la configurar de los programas.
- Borrar los archivos de los programas
- Ingerir alimentos, bebidas o fumar.

- Realizar trabajos ajenos a las actividades académicas programadas por el docente a la hora de clase.
- Utilizar los equipos para actividades recreativas (juegos).
- Sentarse a apoyarse sobre las mesas.
- Ingresar bolsos, maletas o paquetes.
- Utilizar la cuenta de otra persona, o intentar apoderarse del acceso a cuentas de otros.
- Suplantar el nombre y el código de algún usuario
- Dañar física o lógicamente los computadores o terminales.
- Intentar burlar los sistemas de seguridad de los computadores.
- instalar ni intercambiar los elementos de los computadores.

REGLAMENTO ORIENTACION ESCOLAR

La orientación escolar contempla diversas situaciones y problemáticas psicosociales y escolares que no implican una patología, pero sí un malestar de la persona frente a ellas y/o desadaptación en las condiciones del entorno familiar, escolar y social.

Los siguientes criterios representan un conjunto de aspectos específicos para la atención psicológica cuando éstos tengan una frecuencia de manifestación muy alta, la gravedad de los mismos o la tendencia creciente.. Deben remitirse a Docente orientador diligenciando el respectivo formato

Comportamiento

- ✓ Mostrar crueldad física con los animales
- ✓ Realizar pataletas dentro y fuera del aula de clase
- ✓ Discutir con docentes y otras figuras de autoridad en el colegio
- ✓ Dificultad para seguir órdenes y obedecer
- ✓ Somatización (síntomas recurrentes de dolor de cabeza, estómago, vómito, somnolencia, etc.) . Inquietud sexual (masturbación, tocamientos a compañeros especialmente en sus genitales)
- ✓ Manejo de pornografía
- ✓ Descuido en su aspecto físico y/o en sus pertenencias (negligencia o abandono emocional)

Emocionales y/o Afectivos

- ✓ Resistencia a permanecer o ir al colegio por miedo a la separación de los padres (entendida como separación física de los padres hacia el niño, no como separación en el sentido legal de separación de los padres como un conflicto jurídico.
- ✓ Irritabilidad o llanto frecuente
- ✓ Dificultad para controlar las emociones
- ✓ Predominio de estado de ánimo triste, enojado o irritable
- ✓ Baja autoestima
- ✓ Timidez
- ✓ Miedos constantes y desajustados a la realidad
- ✓ Desmotivación o desinterés generalizado

Emocionales y/o Afectivos

- ✓ Presencia de aislamiento en clase y en otras actividades
- ✓ Dificultad para entablar relaciones sociales
- ✓ Incapacidad persistente para iniciar la mayor parte de las interacciones sociales o de responder de una forma adecuada y asertiva Emocionales y/o Afectivos

Académicos

- ✓ Evita o se disgusta con frecuencia al ejecutar tareas y actividades que requieren un esfuerzo mental prolongado (concentración por un largo periodo)
- ✓ Abandono frecuente de su asiento en el aula o en otras situaciones en que se espera que esté sentado o quieto (actos cívicos, charlas, etc.)
- ✓ Cambio desfavorable en su desempeño escolar.
- ✓ Preocupante falta de acompañamiento familiar para alcanzar logros académicos.

Otros comportamientos

- ✓ Consumo de alcohol
- ✓ Sospecha de consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva
- ✓ Trastornos de tipo alimentario
- ✓ Ideas recurrentes en la muerte propia o de otros
- ✓ Conductas de ideación suicidas o auto lesivas
- ✓ Maltrato fisco y/o psicológico
- ✓ Sospecha de abuso sexual
- ✓ Comportamientos sexuales inadecuados
- ✓ Sospecha de ser víctima de maltrato físico y/o psicológico
- ✓ Padres con actitud excesivamente intolerante, indiferente o ansiosa en la crianza de sus hijos
- ✓ Duelos (perdidas por muerte, separaciones, etc.)
- ✓ Evidenciar conductas desadaptativas (robo, amistades disfuncionales)
- ✓ Manejo de dinero en altas cantidades o interés anormal en cosas materiales para atraer o deslumbrar a otros.

El remitido debe estar informado sobre dicha remisión, es decir, quién lo remite y el motivo; para ello, el docente puede reunirse con el estudiante antes de remitirlo y plantearle la posibilidad de la orientación escolar exponiendo el motivo de una forma clara y respetuosa, cuidándose de reproches y juicios de valor; en caso de que el estudiante se resista, se consiente su decisión, y se le motiva para que asista posteriormente.

- ✓ La persona remitente debe aclararle al estudiante que aunque se remite por una problemática específica, en el momento de asistir a la consulta puede tratar otros aspectos de su interés y/o que le generen malestar.
- ✓ El estudiante debe saber desde el inicio que el espacio de orientación es confidencial, aun siendo remitido por la institución.
- ✓ Diligenciar el formato de remisión propuesto y entregarlo al docente orientador Posterior a esto se citará al remitido.

- ✓ Evitar las remisiones que sean únicamente verbales, acompañarlas siempre con el formato de remisión.
- ✓ No enviar a orientación escolar estudiantes o acudientes sin una previa remisión escrita, Salvo que se evidencie crisis emocional ( llanto, gritos, auto agresión, intento de suicidio)

ATENCIÓN EN CRISIS:

- ✓ Cualquier miembro de la comunidad educativa puede guiar a un padre de familia, o estudiante cuando se evidencie en un estado emocional de riesgo, tristeza, llanto, ansiedad tales situaciones pueden acceder a atención inmediata.
- ✓ Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá acceder al servicio de orientación escolar por iniciativa propia. Con cita previa.

BIBLIOGRAFÍA


- Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013
- Guías pedagógicas para la convivencia escolar No 49 del 2014
- Rutas de gestión para alianzas en el desarrollo de competencias ciudadanas No 48 del 2014
- Decreto Ley No 1286/05 por el cual se establece las normas sobre la participación de los padres de familia.
- Ley general de Educación 115 de 1994
- Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta la ley 115.
- Ley 715 del 2001, sobre prestación de servicios
- Decreto 3011de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones
- Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006
- Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Ley 324 de 1996,por la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda.
- Resolución 1515 de 2000, por la cual se establecen los requisitos para la prestación del servicio educativo en el ciclo de educación básica primaria para sordos, por los establecimientos educativos estatales y privados.
- Ley 982 de 2005, por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas.
- Decreto 366 de 2009, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva
- Ley 1346 de 2009, ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y ti Convivencia.
- Sentencia T-051-11 en la que se garantiza el servicio de interpretación para una persona sorda.
- Política Pública de Discapacidad. Concejo Municipal con el Acuerdo 050 del 8 de noviembre de 2010.
- Cogido Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 del 29 de julio 2016.

ANEXO 1 PROTOCOLOS PARA EL SEGUIMIENTO A LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

## PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO DE SITUACIONES TIPO I

Antes de la apertura de este protocolo, y especialmente cuando se trata de estudiantes con problemas disciplinarios dentro o fuera del aula, se ha hecho un trabajo previo de diálogo con el estudiante, anotación del docente o de diferentes docentes en sus planillas personales. En algunos casos también se ha entablado diálogo con el padre de familia, pero persisten las dificultades. Sin embargo, cuando la falta así lo amerite, se inicia el protocolo tipo I sin el procedimiento previo.

Si el estudiante no cumple con un correctivo, debe presentarse con el acudiente, quien será citado mínimo con tres días de anticipación. Si el acudiente no asiste, el estudiante será suspendido hasta que él no se presente a la institución.

**CADA AVANCE EN EL PROTOCOLO DEBE SER CON EL PADRE DE FAMILIA Y DILIGENCIAR EL ACTA CORRECTAMENTE.**

| Etapa | Procedimiento | Chequeo |
|---|---|---|
| 1 | Apertura del protocolo.<br>El docente le asigna un taller por la falta cometida, el cual deberá exponer en su grupo y otros grados si es necesario, y pedir excusas por afectar la convivencia escolar. | ☐ |
| 2 | Citación del acudiente para reafirmar compromisos | ☐ |
| 3 | Se programarán acciones restaurativas tendientes al cuidado del medio del ambiente y las instalaciones de la institución educativa cumpliendo horas semanales después de su jornada escolar. El docente o directivo que haya evidenciado la falta, es quien realizará seguimiento al cumplimiento. | ☐ |
| 4 | Remisión a coordinación. El coordinador dialoga con el estudiante, si es necesario investiga y aclara los hechos.<br>El acudiente deberá asistir durante una jornada escolar completa por un día de clases con el estudiante. | ☐ |
| 5 | Remisión a rectoría para suspensión hasta por tres días y para remisión a orientación escolar con el fin de analizar la necesidad de apoyos psicopedagógicos u otros profesionales o programas.<br>Si el acudiente no asiste se suspende el estudiante hasta tanto él no haga presencia en la institución.<br>El estudiante debe ponerse al día y cumplir con lo estipulado en el SIE.<br>La suspensión debe hacerse con resolución rectoral y rige a partir del momento en que se haga presente el acudiente. | ☐ |
| 6 | Remisión a comité de convivencia.<br>La rectoría cita al acudiente y el estudiante a reunión con el comité de convivencia, quien dialoga con ellos y analiza la situación y determina el procedimiento a seguir. Las decisiones que se pueden tomar en esta instancia son:<br>• Brindar otra oportunidad al estudiante<br>• Suspensión para la casa<br>• Remisión a consejo directivo<br>• Remisión a instancias municipales o a servicios profesionales.<br>• Suspensión definitiva<br>• Otras que el comité considere pertinentes.<br>Si se trata de suspensiones para la casa, superiores a una semana o definitivas, se requerirá la autorización del consejo directivo.<br>El Rector citará al acudiente para entregar resolución rectoral sobre la decisión. | ☐ |
| 7 | Ante nuevas reincidencias de faltas tipo I se remitirá a Comité de Convivencia | ☐ |

PROTOCOLO PARA EL REPORTE DE POSIBLE SITUACIONES QUE AFECTA LA CONVIVENCIA TIPO II Y TIPO III

| NOMBRE DEL ESTUDIANTE QUE CAUSA LA SITUACION: | GRADO: | EDAD: |
|---|---|---|

| NOMBRE Y ROL DE LA PERSONA QUE COMUNICA LA SITUACIÓN: | FECHA: |
|---|---|

ATENCIÓN INMEDIATA

PROCEDIMIENTO: Identificar la condición física y mental de las personas involucradas en la situación: a partir de las siguientes pautas.

1. Condición física y mental: ¿presenta algún dolor?, ¿Cómo se siente?, observación del estado físico, ¿Qué pasó?, ¿Cómo pasó?
2. Informar al acudiente del o los estudiantes.
3. Remisión a la institución especializada para el tipo de atención requerida de acuerdo a la condición física y mental en la que se encuentren los involucrados en la situación. Ejemplo: hospitales, centros de atención.
4. Remisión a la autoridad competente: para restablecimiento de derechos.
5. Establecer medidas de protección de la integridad física, psicológica y moral de la o las personas afectadas.

Tiempo: Inmediato.

| Realiza una breve descripción de los hechos |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Remisiones realizadas_____
_____
_____
_____

Firma del docente: _____ Fecha: _____

Procedimiento: Remitir a Coordinador

Tiempo: Después de los hechos, un plazo de 2 días hábiles máximo

## PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO DE SITUACIONES TIPO II

Antes de la apertura de este protocolo, el docente o directivo que presencia la falta sigue las directrices del formato de reporte. El coordinador investiga y, si es del caso, cita al acudiente para la apertura del protocolo.

Para cualquier citación del acudiente, ésta se hará con mínimo tres días de anticipación. Si el acudiente no asiste, se suspende al estudiante hasta tanto él no haga presencia.

Cada avance en el protocolo debe ser con el padre de familia y diligenciar el acta correctamente.

| Etapa | Procedimiento | Chequeo |
|---|---|---|
| 1 | Diligenciamiento formato de reporte. | |
| 2 | Investigación por parte del coordinador | |
| 3 | Apertura del protocolo. Coordinación cita al acudiente.<br>Suspensión interna y trabajo de reflexión: Al día siguiente de la reunión con el acudiente, el estudiante tiene suspensión interna, es decir asiste a la institución, pero no a clase. En su defecto, debe estar en biblioteca realizando un trabajo pedagógico. Los estudiantes de las sede María Inmaculada deben asistir a la sede principal. En el acta reportar tema del taller y áreas a tener en cuenta.<br>Culminando el día de la suspensión interna, docente orientador y/o coordinación validan el trabajo respectivo. Solo ingresa a clase el día siguiente, si cumple satisfactoriamente el requisito.<br>El trabajo escrito debe ser presentado a todos los docentes con quienes tiene clase en el día de la suspensión y será socializado en el grupo en una de las áreas afectadas con un tiempo de diez minutos, o ante el público que presencia su falta. La socialización incluye: contenido de la investigación, reflexión, reparación social de la falta y compromiso de no repetición. Esta intervención en el grupo se hace en presencia de: acudiente, director de grupo, docente del área (en bachillerato) coordinador y docente orientador. El trabajo escrito se archiva en la carpeta del estudiante.<br>Si no se cumple con el proceso anterior, el estudiante deberá permanecer en biblioteca hasta tanto no se dé. | |
| 4 | Quien conoce o presencia el caso, hace un nuevo reporte al Coordinador quien investiga y cita nuevamente al acudiente, en caso que se confirme la tipificación de la falta.<br>Además de hacer una reflexión y compromiso público de no repetición y en presencia del acudiente, éste deberá acompañar al estudiante durante una jornada completa de clase. | |
| 5 | Quien conoce o presencia el caso, hace un nuevo reporte y se presenta a Rectoría desde donde se debe hacer la investigación y si es procedente citar nuevamente al acudiente, en caso que se confirme la tipificación de la falta<br>Suspensión hasta por tres días. | |
| 6 | Quien conoce o presencia el caso hace un nuevo reporte al Coordinador quien investiga y cita nuevamente al acudiente, en caso que se confirme la tipificación de la falta.<br>Procedimiento: Remisión a Comité de Convivencia<br>Rectoría cita al acudiente en el que se analiza la situación del estudiante y determina el procedimiento a seguir. Decisiones que se pueden tomar en esta instancia:<br>• Citar al estudiante para dialogar con él y darle otra oportunidad<br>• Suspensión por una semana o más. El estudiante debe ponerse al día con sus obligaciones académicas.<br>• Remisión a instancias municipales.<br>• Suspensión definitiva.<br>• Otra que el Comité considere pertinente.<br>Si se trata de suspensiones superiores a una semana o definitiva, se requerirá la autorización del consejo directivo<br>El rector cita al acudiente para entregar resolución rectoral sobre la decisión. | |
| 7 | Ante comportamientos reiterativos, clasificados como tipo II, se repite el procedimiento anterior. | |

**PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO DE SITUACIONES TIPO III**

Antes de la apertura de este protocolo, el docente o directivo que presencia la falta sigue las directrices del formato de reporte. El coordinador investiga y, si es del caso, cita al acudiente para la apertura del protocolo.

Para cualquier citación del acudiente, ésta se hará con mínimo tres días de anticipación. Si el acudiente no asiste, se suspende al estudiante hasta tanto él no haga presencia.

**CADA AVANCE EN EL PROTOCOLO DEBE SER CON EL PADRE DE FAMILIA Y DILIGENCIAR EL ACTA CORRECTAMENTE**

| Etapa | Procedimiento | Chequeo |
|---|---|---|
| 1 | Diligenciamiento formato de reporte y remisión | □ |
| 2 | Reunión de rectoría con acudiente y estudiante<br>Remisión a Comité de Convivencia | □ |
| 3 | Rectoría cita a reunión del Comité de Convivencia (en forma extraordinaria si es necesario) para presentar el caso. El Comité define entidad competente a remitir y correctivos pedagógicos a realizarse dentro de la institución educativa. Las decisiones del Comité de Convivencia serán comunicadas al acudiente y estudiante por medio de resolución rectoral. | □ |
| 4 | Reunión con acudiente y estudiante para comunicar resolución | □ |
| 5 | Respuesta autoridades competentes | □ |
| 6 | SEGUIMIETO AL ESTUDIANTE VICTIMA DE DELITO:<br>Diálogo con el estudiante afectado y el acudiente: En este diálogo debe hacerse énfasis: seguir el proceso con las autoridades, no presentar conductas vengativas, informar cualquier situación que considere vulnera sus derechos. | □ |
| 7 | Diálogo con los dos acudientes involucrados y los estudiantes:<br>En este diálogo debe hacerse énfasis en procesos de reconciliación y promesa de no repetición. | □ |
| 8 | Seguimiento a los correctivos pedagógicos | □ |

En caso de presentarse una nueva situación tipo III, se reinicia el proceso, acatando las decisiones del Comité de Convivencia.

# FORMATO 2 ACTA DE CONVIVENCIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| ACTA DE REUNION DE PROCESOS POR CONVIVENCIA | | | |
| Fecha: | Lugar | | Hora |
| Docente responsable de la reunión: | | | |
| Nombre del estudiante que comete la falta | Grado | edad | Documento de identidad |
| | | | |
| Descripción de la situación de convivencia | | | |
| | | | |
| Tipificación: Apertura de protocolo SI__ NO___ Seguimiento Si___ NO___ | | | |
| Descargos del estudiante | | | |
| Descargos del acudiente: | | | |
| Compromisos Establecidos: | | | |
| Estudiantes | Acudientes | | |

| |
|---|
| Correctivos Pedagógicos (proceso del protocolo de seguimiento) |
| Remisiones realizadas |
| Observación sobre el cumplimiento de los correctivos y respuesta de las remisiones realizadas. |

| Nombre | Rol | Doc. de identidad | Firma |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

. ANEXO 3 REMISIONA A AUTORIDADES COMPETENTES

| NOMBRE DE ESTUDIANTE: | Doc. Identificación | GRADO | EDAD |
|---|---|---|---|
| | Tipo_____ No._____ | | |

| PERSONA QUE REMITE LA SITUACIÓN:<br>Nombre_____ Cargo_____ | FECHA: |
|---|---|

Remitido a: _____

Con Copia a: _____ _____

Descripción de los hechos y el procedimiento llevado a cabo por la institución:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

| | ESTUDIANTE AGRESOR | ESTUDIANTE VICTIMA |
|---|---|---|
| NOMBRE ESTUDIANTE | | |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | | |
| ACUDIENTE | | |
| DOCUMENTO IDENTIDAD | | |
| DIRECCION | | |
| TELEFONO | | |

Datos de contacto: Institución Educativa Barro Blanco Km 4 vía al aeropuerto
Tel. 561 68 36
info@barroblanco.edu.co

_____
Cargo